

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
DANIEL OSVALDO SCIOLI

Secretario de Deportes
MARCELO GARRAFFO

Subsecretario de Deporte Social
RICARDO GIORGIERI



El deporte y la cultura, junto a la educación, son una poderosa herramienta de integración y desarrollo. Promueve hábitos de vida saludables y contribuye a la formación integral de nuestros jóvenes, porque ayuda a inculcarles el sentido de la solidaridad, el esfuerzo, el compromiso, la tolerancia, el sentido de las reglas, haciendo sus vidas más sanas y fundamentalmente manteniéndolos lejos del flagelo de la droga y del delito. En la práctica cotidiana del deporte renovamos las energías para ganarle a la inseguridad.

Nuestras pretensiones están enfocadas en lograr una sociedad más justa y equitativa, por eso nuestras preocupaciones se encuentran dirigidas a atender las demandas que surgen de los sectores más vulnerables de la Provincia. En este sentido, confiamos en el deporte y el arte como un recurso para la recreación, el esparcimiento y también como un componente de la salud física y moral de la población.

Los Juegos Deportivos Buenos Aires – La Provincia han tenido una gran convocatoria durante el año 2008, alcanzando la cifra de 1 millón 300 mil jóvenes y adultos mayores, quienes se sumaron a las distintas disciplinas propuestas. Para este año esperamos elevar la cantidad de participantes y llegar al millón y medio de concurrentes.

Con el mismo espíritu, seguimos promocionando el Deporte Social impulsando a los Clubes de Barrio, que son fundamentales en el desarrollo social, deportivo y cultural en los municipios. Así mismo apuntamos a la promoción y desarrollo de personas con capacidades diferentes, brindando la posibilidad concreta y efectiva de crecimiento personal y social a través de la práctica deportiva y artística. Todos estos emprendimientos se encuentran acompañados de una planificación en obras de infraestructura que permiten el desarrollo de políticas deportivas y ayudando a que el mayor número de ciudadanos accedan a ellas.

Trabajar integralmente en deporte, cultura, educación y salud es un instrumento vital para construir una juventud más saludable, más fuerte y una Provincia cada vez más solidaria y mejor. Por eso impulsamos distintas capacitaciones que contribuyen a la formación de recursos y refuerzan la profesionalización de las actividades deportivas.

Queremos convertir a la provincia de Buenos Aires en sede de los mejores eventos deportivos y culturales de nivel internacional, nacional y provincial, y atraer importantes beneficios laborales y turísticos que hacen al crecimiento económico, ayudan a generar empleo y mejorar la calidad de vida.

El deporte y el arte nos enseñan el sacrificio, la tenacidad, la perseverancia; nos enseña a no aflojar nunca, a no darse por vencido. Con este espíritu estamos trabajando en 2009, redoblando los esfuerzos y comprometiéndonos de cara al futuro para poder seguir avanzando en una provincia que tiene un compromiso muy grande con el conjunto de la República Argentina. Unidos es más fácil. Los invitamos a participar.

Daniel Scioli
Gobernador
Provincia de Buenos Aires
2009

AUTORIDADES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS
BUENOS AIRES – LA PROVINCIA

Coordinador General
OSCAR BUSTAMANTE

Coordinador Técnico Administrativo
EUGENIO ESTEBAN ACHINELLY

Coordinador de Deportes Juveniles
SERGIO ALEJANDRO VERDÚ

Coordinador de Deportes Abuelos
CARLOS EDUARDO VARELA

Coordinador de Artística
VICTOR CARLOS HERRERA

Coordinador de Discapacitados
OSVALDO JORGE HERNANDEZ

Tribunal de Disciplina
JUAN CARLOS MEDINA

DESTINATARIOS:

Los Juegos Deportivos, "Buenos Aires La Provincia 2009" están destinados a todas las personas, de ambos sexos, de la Provincia de Buenos Aires, o bien a aquellos que desarrollen su actividad cultural en la misma, comprendidos entre las clases:

Abuelos: comprende participantes nacidos entre el año 1949 inclusive y anteriores

Juveniles: comprende participantes nacidos entre el año 1991 a 1997 inclusive.

PARTICIPANTES:

En los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia", podrán participar Escuelas, Sociedades de Fomento, Clubes, Centros de Educación Física, Institutos Militares, Liceos Policiales, Instituciones Barriales, comercios, fábricas, organismos privados, Asociaciones de beneficencia, Iglesias, Institutos de Menores, Sindicatos, Gremios, los cuales deben poseer sede en la Provincia de Buenos Aires. En aquellos casos que jóvenes adolescentes quieran participar y no tengan ningún organismo ni privado ni estatal que los representen, podrán hacerlo a través de un mayor que se responsabilice de su organización interna y ante los organizadores de las distintas instancias o etapas de ejecución. **Todo participante o grupo representativo deberá ir acompañado por una persona mayor de edad (mayor de 21 años, al cierre de la inscripción de la presente edición)** que se hará responsable ante los organizadores de la conducta y el comportamiento de los participantes, dentro y fuera de los lugares de competencia.

En la etapa Regional y en la Final Provincial será condición indispensable que para comenzar una competencia se encuentren presentes el delegado municipal

DELEGADO MUNICIPAL:

Para el desarrollo de la competencia en las etapas Regional y Final Provincial, será indispensable la presencia de un Delegado Municipal (mayor de 21 años) en cada escenario donde se realicen actividades.

Este Delegado será el único referente municipal ante los organizadores, debiendo colaborar con la organización y/o coordinación artística de los J.D. De no ocurrir así, no podrá competir la representación municipal correspondiente.

En la Etapa Regional, el Delegado Municipal deberá acreditarse, como tal, ante el Municipio Sede, mediante nota del Director de Cultura de su Municipio y DNI.

CRONOGRAMA:

Inscripción: Hasta el 31 de mayo.

Etapas Municipales: del 1º de junio al 9 de agosto.

Etapas Regionales: del 10 de agosto al 18 de setiembre.

Final Provincial: octubre.

PAUTAS DE INSCRIPCIÓN:

1. Los participantes deberán representar a un solo Municipio.
2. Los inscriptos deberán ser residentes en los distritos por los cuales participan, tomándose como válido el domicilio que figura en el D.N.I. al 31 de diciembre del año anterior a la edición en curso.
3. Los inscriptos podrán participar por su establecimiento educacional con la constancia actualizada de alumno regular, aunque el domicilio de dicho establecimiento no coincida con el distrito de residencia del participante, como así también, si la residencia del participante se encontrara fuera de los límites de la Provincia de Buenos Aires.
4. Los inscriptos podrán participar por una institución debidamente reconocida. En este caso se deberá presentar la correspondiente matrícula de inscripción adjunta a la planilla de buena fe, acompañada por nota firmada del Director de Cultura del Municipio.

5. Por la mera circunstancia de suscribir la correspondiente Lista de Buena Fe, el participante se obliga a respetar en todos sus términos y extensión el Reglamento General, que declara bajo juramento conocer y aceptar. Asimismo reconoce a título confesional como único organismo facultado para su aplicación al Tribunal de Disciplina allí establecido o el órgano que en el futuro lo reemplace, consintiendo expresamente lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas. en lo concerniente a la irrecurribilidad de sus decisiones.
6. No se permitirán en ningún caso inscripciones realizadas en planillas de Buena Fe que no sean de la presente edición y en el formato original.

INSCRIPCION:

La inscripción será libre y gratuita, y se efectuará en el lugar que cada municipio determine.

Para formalizar la misma deberá presentarse:

- a) Lista de Buena Fe: **COMPLETA**, por triplicado (el **ORIGINAL**, para la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, una copia para el Municipio y la tercera copia para el participante o grupo).
- b) Ficha de autorización.
- c) Ficha Médica.
- d) Fotocopia D.N.I. actualizado.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DE DEPORTES

Al cierre de la inscripción:

Lista de Buena Fe **original y duplicado**.

Plazo de entrega: Hasta 10 (diez) días después del cierre de la Inscripción.

Cabe destacar que la presentación de las mismas ante la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires no significa su aprobación, la que queda supeditada al control posterior por parte del Coordinador de la disciplina en cuestión.

- a) Se entregarán las Listas de Buena Fe únicamente, quedando en poder del municipio la ficha médica y la ficha de autorización, las cuales podrán ser requeridas por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en cualquier momento.
- b) La documentación será entregada separada por disciplina, modalidad y categoría. No será recibida ninguna otra documentación que no sea la especificada.
- c) Las fichas médicas y de autorización, quedarán en poder del municipio mientras dure la Etapa Municipal y la Regional.
- d) En la Final Provincial cada municipio deberá entregar, por cada participante clasificado, la ficha médica y de autorización que tenía en custodia, en el lugar fijado para la acreditación de cada disciplina.

NOTA: Se aclara expresamente que ningún participante podrá comenzar a competir, en ninguna de las etapas, si el municipio no tiene en custodia la ficha médica y la de autorización, de cada uno de ellos.

Al finalizar la Etapa Municipal:

Elevación por nota de listado de ganadores Municipales y Acta municipal, dentro de los 5 días hábiles de finalizada la competencia de cada disciplina.

PARTICIPACIÓN:

JUVENILES

Los Juegos Deportivos están divididos en tres categorías de participación según la edad:

A: Nacidos entre 1994/97

B: Nacidos entre 1991/93

UNICA: Nacidos entre 1991/97

En el caso de que una pareja o conjunto esté conformada como mínimo por un participante de Categoría A y otro u otros de Categoría B, éstos podrán participar exclusivamente por la categoría B para esa disciplina.

ABUELOS

Los Juegos Deportivos están divididos en tres categorías de participación según la edad:

A: Nacidos entre 1940/49 inclusive

B: Nacidos entre 1939 inclusive y anteriores

UNICA: Nacidos entre 1949 inclusive y anteriores

En el caso de que una pareja o conjunto esté conformada como mínimo por un participante de Categoría B y otro u otros de Categoría A, éstos podrán participar exclusivamente por la categoría A para esa disciplina.

CONSIDERACIONES

- a) Los participantes podrán inscribirse y/o participar en más de una disciplina en la Etapa Municipal.
- b) En la Etapa Regional de clasificar, sólo podrán participar en una modalidad de estática y una modalidad dinámica cualquiera fuera la disciplina.
- c) De clasificar para la Final Provincial sólo podrán participar en una modalidad de estática y una modalidad dinámica cualquiera fuera la disciplina.
- d) Todas las consultas técnicas se realizarán por escrito y cursadas a través del área municipal responsable de los J.D., a la Coordinación General. La respuesta será del mismo modo, quedando ésta como constancia del municipio ante cualquier duda en las distintas etapas. Las consultas personales o telefónicas no serán tenidas en cuenta para reclamo alguno.
- e) En caso que un participante esté inscripto a nivel individual y además a nivel grupal, si se superpusiesen las presentaciones en alguna de las etapas, el participante deberá resignar su participación a nivel individual y continuar en la disciplina grupal, obedeciendo al principio de solidaridad conjunta.
- f) También podrán hacerlo en el área Deportes, la Coordinación de los J.D. se reserva el derecho de autorizar o no un cambio de cronograma en caso de ser necesario.
- g) Ningún participante podrá competir contra sí mismo, en ninguna de las etapas, inscribiéndose 2 veces en la misma disciplina, modalidad y categoría.
- h) Todas las obras de exposición deben:
 - Estar realizadas en los dos (2) últimos años y no haber sido premiadas con anterioridad.
 - Para todas las disciplinas estáticas se requieren, en la realización de la Etapa Regional y Final, concurrir con materiales y herramientas para trabajar frente al jurado si éste lo solicita.
- i) En todas las etapas de competencia, los participantes deberán estar presentes, para la correspondiente acreditación, previa evaluación de las obras.

SUSTITUCIONES/ SUPLENTE:

Disciplinas individuales: En caso que un participante no se presente en cualquiera de las etapas, su lugar será ocupado por el que le sigue por orden de mérito y según conste en acta de la instancia anterior.

Disciplinas de pareja: En caso que un integrante de una pareja ganadora no participe en cualquier etapa posterior, su lugar podrá ser ocupado, **únicamente**, por un participante del mismo municipio que haya sido inscripto en tiempo y forma, del cual conste su registro de inscripción, en la Coordinación de los J.D. Área artística, en cualquier disciplina y modalidad. En caso de que ocurra, el nuevo compañero/a deberá ajustarse a los requisitos de la reglamentación general y específica de la disciplina en la que seguirá participando. De este modo, el participante que hubiese obtenido el derecho de pasar a la siguiente etapa, no se verá perjudicado ni perderá la plaza por cuestiones ajenas a su responsabilidad.

En caso de desertar la pareja, ocupará su lugar el segundo alternativo, según conste en acta de la instancia anterior.

Disciplinas grupales: Estarán permitidas únicamente en aquellas disciplinas que así lo contemplen. Deberán realizar la inscripción en la Lista de Buena Fe, junto a los titulares. Éstos no serán tenidos en cuenta en la cantidad total de integrantes a movilizar en las etapas Regional y Final Provincial. La participación de estos en reemplazo de los titulares queda bajo la exclusiva responsabilidad de los Delegados Municipales.

NOTA: No se permitirá la sustitución de ningún participante, a excepción de lo consignado en los puntos precedentes y de las disciplinas que lo establecen en su reglamentación específica.

DOCUMENTACIÓN:

El único documento válido será el DNI, o Cédula de Identidad de la Policía Federal. NO SE ACEPTARÁ EL D.N.I. SIN ACTUALIZAR.

En caso que un participante se encuentre con el D.N.I. en trámite, se le permitirá competir presentando la constancia del trámite, acompañada por fotocopia de la partida de nacimiento y foto actualizada, certificadas por el Director de Cultura, Deportes o Tercera Edad municipal.

NOTA: Los extranjeros que no tramitaran su correspondiente D.N.I., por esta edición podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE, o CÉDULA DE IDENTIDAD DE PAÍS DE ORIGEN. En ambos casos deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por autoridad competente.

ACLARACION: Aquellos participantes que clasifiquen para representar a la Provincia de Buenos Aires en la Final Nacional de los Juegos Evita 2009, sólo podrán tomar parte de la misma si poseen su DNI actualizado, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Deportes de la Nación.

JURADOS

Los Jurados o veedor deberán estar conformados por uno, tres o más personas, siempre en número impar, para todos los casos de competencia (queda bajo la exclusiva decisión de la Coordinación del Área Artística la composición en número de los jurados de las Etapas Regional y Final Provincial de los Juegos Deportivos).

El Jurado actuará según las siguientes pautas:

1. En la Etapa Municipal, el jurado conformará un acta, por orden de mérito hasta el octavo lugar.
2. Para permitir la participación en las diferentes Etapas, el jurado deberá constatar la planilla de Buena Fe de la Disciplina de cada participante y el Documento de Identidad correspondiente.
3. En la Etapa Regional se elegirá un Primer lugar que pasará la Final Provincial; un Segundo lugar para que suplante al primero en caso de fuerza mayor, un Tercer lugar que suplante al segundo en caso de fuerza mayor, y un cuarto lugar que suplante al tercero en caso de fuerza mayor.
4. En caso de que no exista competencia (presentación de un (1) solo participante o grupo) el mismo pasará a la etapa siguiente siempre que se encuentre comprendido dentro del presente reglamento, no pudiendo dejar desierta la disciplina. Para esto, es indispensable que cada uno de los participantes demuestre al jurado o veedor, la capacidad de ajustarse al reglamento específico de la disciplina en la cual compete para la confección obligatoria del acta.
6. Elegirán de acuerdo a su criterio y consideración y en el marco de lo establecido en el Reglamento General, de entre todos los participantes, por disciplina, modalidad y categoría.
7. El fallo del Jurado (exista o no competencia) se volcará en un Acta (por duplicado) la cual será firmada por todos los integrantes del cuerpo y rubricada por la autoridad Municipal designada a tal fin. Queda a criterio del Jurado del evento, la facultad de dar a conocer los ganadores de cada disciplina, en la fecha y lugar que designen, siempre y cuando existan razones fundadas para tal determinación.
8. El fallo de los Jurados será siempre y en todos los casos INAPELABLE SIN EXCEPCIÓN.

REUNIONES REGIONALES:

Previo a la finalización de la Etapa Municipal se reunirán los municipios, por región, con las autoridades provinciales de los J.D. a fin de determinar las fechas y lugares de competencia de la Etapa Regional.

A dicha reunión, deberán concurrir con la propuesta definida de las actividades que se ofrecen a organizar, el lugar y fechas tentativas. Este requerimiento es a los efectos de que cada municipio se retire de la reunión con el calendario de todo el Regional.

Cambios de fecha o sede:

Ante cualquier imprevisto que obligue a cambiar una fecha o un escenario de competencia, el municipio sede tiene la obligación de solicitar el acuerdo a la totalidad de los municipios de la región por escrito, y luego adjuntando dicho acuerdo comunicarlo a la Coordinación del deporte en cuestión.

De no cumplirse con este requisito cualquier cambio que se haga no será válido.

En caso que se suspenda en el día una actividad, el municipio sede tiene la obligación de comunicarlo telefónicamente al resto de los municipios y luego seguir el procedimiento anterior para la reorganización.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Etapa Municipal: A cargo del Municipio.

Etapa Regional: Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Final Provincial: Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

NOTA: Se deberá remitir, junto con la documentación de la inscripción la copia de la póliza de seguro que tome cada municipio.

RESPONSABILIDAD ORGANIZATIVA:

Etapa Municipal : A cargo del Municipio.

Etapa Regional : Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
Municipio Sede.

Final Provincial : Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Etapa Municipal: Responsabilidad del Municipio

Será responsabilidad exclusiva de la Dirección de Cultura Municipal los siguientes puntos que comprenden la organización de la Etapa Municipal:

1. La inscripción de los participantes en el marco que exige el presente Reglamento General tanto en las fechas pautadas, como en las condiciones establecidas.
2. Establecer los días, lugares y horarios donde se desarrollarán las competencias por disciplina, modalidad y categorías, comunicando en forma fehaciente de los mismos, a los participantes de cada disciplina.
3. La confección, control y posterior remisión de la documentación correspondiente, en tiempo y forma, según las fechas y pautas del presente Reglamento.
4. La selección de jurados idóneos para cada una de las disciplinas en competencia, siendo **exclusivamente** la Dirección de Cultura, quien deberá resolver todas las instancias y situaciones emanadas de esta Etapa. (ver "Jurados")
5. En caso de que no exista competencia (presentación de un (1) solo participante o grupo) el mismo pasará a la etapa siguiente siempre que se encuentre comprendido dentro del presente reglamento, no pudiendo dejar desierta la disciplina. Para esto, es indispensable que cada uno de los participantes demuestre al jurado o veedor, la capacidad de ajustarse al reglamento específico de la disciplina en la cual compete para la confección obligatoria del acta.
6. Sólo el grupo o participante designado como ganador (PRIMER LUGAR) obtendrá el derecho de pasar a la instancia inmediata superior (Etapa Regional). La deserción de éste por causa de fuerza mayor (enfermedad, ausencia temporaria, fallecimiento o cualquier otra aquí no especificada), deberá ser comunicada por escrito y firmada por la Autoridad Municipal, a los efectos de ser autorizada por la Coordinación de los Juegos Deportivos y convocar al segundo, tercero o cuarto, etc. según sea el caso de cada distrito (ver sustituciones/suplentes)

7. El resultado será dado a conocer a los participantes una vez finalizado el evento, haciéndose lectura del Acta Original.
8. Resolver todas las cuestiones planteadas en la etapa, sea cual fuere su naturaleza y circunstancia (Transgresiones al Reglamento General y Especifico, de Organización, Fallos de Jurados y cualquiera no aquí especificado)
9. Los reclamos que pudieran surgir en la etapa deberán ser dirigidos a la Autoridad Municipal en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la competencia, adjuntando dentro de los tres (3) días hábiles, las pruebas que acrediten la veracidad de lo formulado. Las mismas deberán ser presentadas en el correspondiente Tribunal de Disciplina constituido en el Municipio.
10. De lo actuado y resuelto por el Tribunal de Disciplina Municipal no existirá por parte de los participantes, posibilidad de apelación a la Coordinación de los Juegos Deportivos.
11. Sólo en caso de no decisión en tiempo y forma por parte del Tribunal de Disciplina Municipal y que en la denuncia estuviere involucrado el Municipio, actuará el Tribunal de Disciplina Provincial.
12. Todas las transgresiones al presente Reglamento General y Especifico del Área Artística de los Juegos Deportivos, detectadas en la Etapa Regional y que se hayan producido durante el desarrollo de la Etapa Municipal, serán responsabilidad de la Dirección de Cultura del Municipio participante.
13. Los reclamos, sugerencias, etc. emergente de esta Etapa, deberán dirigirse a la Dirección de Cultura del Municipio organizador, único responsable de esta instancia.
14. Antes del comienzo de la Etapa Regional deberán encontrarse resueltos todos los casos planteados ante esa Dirección de Cultura.
15. Una copia del Acta será remitida dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la etapa Municipal a la Coordinación de Artística de los J.D., a través de la Dirección de Cultura de dicho Municipio.

Etapa Regional: Responsabilidad del Municipio Sede

En esta Etapa se elegirá un Primer lugar que pasará a la Final Provincial, un Segundo lugar para que suplante al primero en caso de fuerza mayor, un Tercer lugar que suplante al segundo, en caso de fuerza mayor y un cuarto que suplantarán al tercero en caso de fuerza mayor.

Cada Municipio que actúe como sede en esta etapa, deberá:

1. Proveer a los señores del jurado un espacio reservado y con la seguridad necesaria para que los mismos puedan efectuar la deliberación.
2. Proveer un espacio con la seguridad necesaria donde los jurados puedan mantener una charla sólo con los participantes, la que se efectuará **sin la presencia de los delegados municipales, representantes del Área Cultura y/o Delegados**. Sólo se le permitirá el ingreso a la autoridad del Municipio Sede.
3. Organizar el evento en cuanto a: infraestructura, técnica, recursos humanos y elementos necesarios para el normal desarrollo de cada disciplina en particular.

La Secretaría de Deportes, dispondrá:

1. La selección y envío a cada sede, de los jurados o veedor que actuarán en cada disciplina, cuya conformación será de tres (3) personas o más, siempre en número impar.
2. Los reclamos que pudiesen surgir en la etapa, deberán ser dirigidos al Tribunal de Disciplina Provincial, relatando concretamente los hechos de modo que puedan formarse juicio claro y preciso de los mismos. El reclamo deberá ser por escrito y firmado por la máxima autoridad del Área Cultura del Municipio en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la competencia, adjuntando dentro de los tres días hábiles las pruebas que acrediten la veracidad de lo formulado.
3. Sólo el grupo o participante designado como ganador (primer lugar) obtendrá el derecho a pasar a la instancia inmediata superior (Final Provincial). La deserción de éste por causa de fuerza mayor (enfermedad fallecimiento, ausencia temporaria o cualquier otra aquí no especificada) deberá ser comunicada y firmada por la Autoridad Municipal, adjuntando nota del responsable, sea este del grupo o participante y/o familiar del mismo, a los efectos de ser tomada como válida y convocar al segundo alternativo.(ver sustituciones / suplentes)

Etapas Final Provincial

1. El fallo de los jurados se volcará en 2 (dos) actas, las cuales serán firmadas por todos los integrantes del cuerpo y rubricadas por el/la coordinador/a de la disciplina.
2. Los reclamos emergentes a esta Etapa deberán ser dirigidos al Tribunal de Disciplina Provincial, por escrito, Firmado por la Autoridad de Cultura del Municipio y en el plazo de una (1) hora luego de finalizada la competencia. El plazo del Tribunal será de 24 horas para resolver si hace lugar o no al reclamo.

PREMIOS:

Final Provincial: Medallas al 1^{ro}, 2^{do} y 3^{er} Puesto.

TRIBUNALES DE DISCIPLINA:

En todas las instancias de desarrollo de los J.D. funcionará el Tribunal de Disciplina Provincial. Durante la Etapa Municipal, se conformará un Tribunal de Disciplina en cada municipio, siendo este irrecurrible, excepto en el caso que la denuncia lo involucre como organizador, razón por la cual dicha protesta se elevará al Tribunal de Disciplina Provincial.

La Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires no dará curso a protestas relacionadas con la Etapa Municipal, que juzgue de incumbencia del Tribunal de Disciplina Municipal.

Durante las instancias Regional y Final Provincial el Tribunal de Disciplina Provincial, será el encargado de impartir justicia sobre los casos que así lo requieran, el que dictará sus fallos interpretando el Reglamento de Transgresiones y Penas que forma parte del presente Reglamento General.

Estas competencias están destinadas a jóvenes entre 12 y 18 años de edad, divididos en dos categorías:

Sub 14: nacidos en 1995/96/97 exclusivamente.

Sub 16: nacidos en 1993/94 exclusivamente.

DISCIPLINAS

Al cierre del presente Reglamento, no están definidas por parte de las autoridades de los Juegos Nacionales Evita, razón por la cual los representantes de las mismas que concurrirán a la Final Nacional de dichos Juegos, surgirán de los finalistas de los Juegos Deportivos "Buenos Aires-La Provincia", de acuerdo con los criterios de selección que fije la coordinación del Área Artística, los que serán comunicados oportunamente.

CRONOGRAMA:

Se ajustará al cronograma general de los Juegos Deportivos Buenos Aires – La Provincia.

La Etapa Final Nacional se desarrollará en Mar del Plata, entre el 17 y 22 de octubre.

DISCIPLINAS DEL ÁREA ARTÍSTICA

Disciplinas Estáticas o de Exposición	Modalidad		Cat.	Torneo
Artes Plásticas	Dibujo		A	JUV
			B	JUV
			U	ABU
	Pintura		A	JUV
			B	JUV
			U	ABU
	Escultura		A	JUV
			B	JUV
			U	ABU
	Pintura Mural	Grupal	U	JUV
Tejidos y Costura	Tejidos	Bordado	U	ABU
		Crochet	U	ABU
		Macramé	U	ABU
		Puntilla y Encaje	U	ABU
		Telar	U	ABU
		Dos y Cinco Agujas	U	ABU
	Corte y Confección		U	ABU
Comidas Típicas	Entrada		U	ABU
	Plato Principal		U	ABU
	Postre		U	ABU
Literatura	Poesía		A	JUV
			B	JUV
			U	ABU
	Narrativa		A	JUV
			B	JUV
			U	ABU

Disciplinas Dinámicas o de Escenarios	Modalidad		Cat.	Torneo
Teatro Libre			U	JUV ABU
Danza Folklórica	Tradicional Argentina	Pareja	A	ABU
		Conjunto	B	
	Tradicional Bonaerense		U	JUV
	Argentinas Estilizadas	Conjunto	U	JUV
	Malambo	Individual Masc	A	JUV
Danza Tango	Tradicional	Pareja	B	ABU
			A	JUV
	No Tradicional (Nuevas Tendencias)	Pareja	B	JUV
Danza Salsa	Pareja		U	JUV
Solista de Canto	Folklórico		A	ABU
			B	ABU
			A	JUV
	Tango		B	JUV
			A	ABU
			B	ABU
	Libre		U	JUV
			A	JUV
			B	JUV
Agrupación Vocal			U	JUV ABU
Música Rock			U	JUV
Música Instrumental	Solista		U	JUV ABU
	Ensamble		U	JUV ABU
Conjunto Vocal e Instrumental			U	JUV ABU

REGIONES

Para el desarrollo de los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia" 2009 se ha dividido la Provincia en 24 REGIONES de acuerdo con el siguiente detalle:

REGIONES	MUNICIPIOS
I	BERISSO - CNEL. BRANDSEN - ENSENADA - LA PLATA - MAGDALENA - PUNTA INDIO
II	AVELLANEDA - LANÚS - LOMAS DE ZAMORA
III	LA MATANZA
IV	BERAZATEGUI - FLORENCIO VARELA - QUILMES
V	ALMIRANTE BROWN - ESTEBAN ECHEVERRÍA - EZEIZA - PRESIDENTE PERÓN - SAN VICENTE
VI	SAN FERNANDO - SAN ISIDRO - TIGRE - VICENTE LÓPEZ
VII	GRAL. SAN MARTÍN - HURLINGHAM - TRES DE FEBRERO
VIII	ITUZAINGÓ - MERLO - MORÓN
IX	JOSÉ C. PAZ - MALVINAS ARGENTINAS - MORENO - SAN MIGUEL
X	CAÑUELAS - GRAL. LAS HERAS - GRAL. RODRÍGUEZ - LUJÁN - MARCOS PAZ - MERCEDES - NAVARRO - SAN ANDRÉS DE GILES - SUIPACHA
XI	CAMPANA - ESCOBAR - EXALTACIÓN DE LA CRUZ - PILAR - ZÁRATE
XII	ARRECIFES - BARADERO - CAPITÁN SARMIENTO - RAMALLO - SAN NICOLÁS - SAN PEDRO
XIII	CARMEN DE ARECO - COLÓN - PERGAMINO - ROJAS - SALTO - SAN ANTONIO DE ARECO
XIV	AMEGHINO - CHACABUCO - GRAL. ARENALES - GRAL. PINTO - GRAL. VIAMONTE - JUNÍN - LEANDRO N. ALEM - LINCOLN
XV	ALBERTI - BRAGADO - CARLOS CASARES - CHIVILCOY - HIPÓLITO IRIGOYEN - NUEVE DE JULIO - PEHUAJÓ
XVI	CARLOS TEJEDOR - GRAL. VILLEGAS - PELLEGRINI - RIVADAVIA - SALLIQUELLÓ - TRENQUE LAUQUEN - TRES LOMAS
XVII	CHASCOMÚS - GRAL. BELGRANO - GRAL. PAZ - MONTE - PILA - RAUCH
XVIII	AYACUCHO - CASTELLI - DE LA COSTA - DOLORES - GRAL. GUIDO - GRAL. LAVALLE - GRAL. MADARIAGA - MAIPÚ - PINAMAR - TORDILLO - VILLA GESSEL
XIX	BALCARCE - GRAL. ALVARADO - GRAL. PUEYRREDÓN - LOBERÍA - MAR CHIQUITA - NECOCHEA - TANDIL
XX	BENITO JUÁREZ - CNEL. DORREGO - CNEL. PRINGLES - GONZALES CHAVES - LAPRIDA - SAN CAYETANO - TRES ARROYOS
XXI	BAHÍA BLANCA - CNEL. ROSALES - MONTE HERMOSO - PATAGONES - VILLARINO
XXII	ADOLFO ALSINA - CNEL. SUÁREZ - DAIREAUX - GRAL. LAMADRID - GUAMINÍ - PUÁN - SAAVEDRA - TORNQUIST
XXIII	GRAL. ALVEAR - LAS FLORES - LOBOS - ROQUE PÉREZ - SALADILLO - VEINTICINCO DE MAYO
XXIV	AZUL - BOLÍVAR - OLAVARÍA - TAPALQUÉ

ARTES PLÁSTICAS

Coordinador:

CATEGORÍAS

Juveniles

CATEGORIA A: 1994 a 1997 inclusive.

CATEGORIA B: 1991 a 1993 inclusive

CATEGORIA UNICA: 1991 A 1997 inclusive

Podrán inscribirse en cuatro modalidades:

DIBUJO, PINTURA, ESCULTURA (A y B)

PINTURA MURAL (UNICA)

Abuelos

CATEGORIA UNICA: 1949 inclusive y anteriores

Podrán inscribirse en tres modalidades:

DIBUJO, PINTURA Y ESCULTURA (UNICA)

DE LAS OBRAS

Las obras deberán ser inéditas.

Deberán estar realizadas con materiales no perecederos y no ofrecer dificultades en el traslado. Quedarán fuera de concurso las obras que lleguen deterioradas o rotas.

La obra ganadora de la Etapa Municipal **será necesariamente la misma** que compita en la Etapa Regional y Provincial.

Las obras deben presentarse listas para su correcto montaje.

En cada especialidad se respetarán las pautas de cada técnica.

Para las modalidades Pintura y Dibujo, las obras deberán estar firmadas por el autor.

NOTA: No se aceptarán copias ni reproducciones. Se priorizará la creatividad.

DE LA CALIFICACIÓN

El jurado evaluará el nivel expresivo, creativo y técnico de la obra, teniendo en cuenta la selección del tema, el modo de expresarlo, el nivel de originalidad, proporciones y orientación en el espacio, como también evaluará el proceso de construcción.

DIBUJO

Coordinador:

Juveniles: CATEGORÍAS A y B

Abuelos: CATEGORÍA UNICA

Las obras podrán ser realizadas en lápiz, carbonillas, pasteles, y tintas. Siendo seleccionadas las que aún teniendo color, **predomine en ellas el tratamiento dibujístico**. Las obras no excederán de 1 metro x 1 metro, sin incluir el marco.

PINTURA

Coordinador:

Juveniles: CATEGORÍAS A y B

Abuelos: CATEGORÍA UNICA

Las obras podrán ser realizadas en diferentes materiales: óleos, acrílicos, pasteles, tizas, acuarelas, temperas, otras pinturas. Incluyendo aquellas que contengan elementos de collage y relieve, **siempre que predomine el tratamiento pictórico**. Las obras no excederán de 1 metro x 1 metro, sin incluir el marco.

ESCULTURA

Coordinador:

Juveniles: CATEGORÍAS A y B
Abuelos: CATEGORÍA UNICA

Serán consideradas las obras con organización plástica tridimensional, realizadas con materiales no perecederos como madera, yeso, metales, piedras, mármol, pasta de vidrio, materiales de desechos, resina, arcilla, o pastas sometidas a la acción del calor, ya sea por quema de reducción u oxidación (gas, horno eléctrico o derivados del petróleo), incluyendo trabajos en alta temperatura y todos aquellos que se adapten al tratamiento volumétrico y espacial.

Tamaño: La obra no deberá superar **un metro cúbico** (1 metro en el espacio en cualquiera de sus 3 direcciones: alto, ancho y profundidad); sin incluir su base.

Peso: La obra no deberá exceder los 40 kg.

Las obras deberán ser presentadas con su **correspondiente base** y rotuladas (**nombre completo, municipio, región y categoría**)

Serán aceptadas las obras realizadas con técnicas convencionales y no convencionales, como así también las técnicas mixtas, con predominio de la expresión.

PINTURA MURAL

Coordinador:

Juveniles: CATEGORIA UNICA

Acordar con el municipio o institución, la pared o muro en la que será ejecutado el mural.

1. De los participantes:

Es una disciplina grupal. Los grupos tendrán **un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes**. Podrán inscribirse ambos sexos por separados o juntos.

2. Características:

La característica de la pintura mural es que debe ser adaptada al muro. El muro o pared donde se realice la obra deberá ser un lugar público y visible para la comunidad, en interior o exterior, se deberá tener en cuenta la distancia de observación y dinamismo de su lectura.

3. De la Técnica:

Su organización plástica, que se desarrolla en el espacio bidimensional, puede incorporar una tercera dimensión si la temática elegida lo requiere (cerámica, yeso, cemento, metal, otros no perecederos).

4. De la Obra:

En la Etapa Municipal: Será obligatoria la presentación de un boceto del mural, en el material que sea necesario, cuya medida no excederá de 1 metro, en su lado mayor adaptado para su correcta exhibición (listo para colgar).

Conjuntamente se presentará una carpeta con la documentación apropiada (estudio del lugar, medidas del mural, título de la obra, integrantes del grupo, edad de cada uno, establecimiento educativo al cual concurren, nombre del técnico o acompañante, etc.) En tanto al ser seleccionado como ganador de la Etapa Regional, el mural tendrá que estar finalizado antes del comienzo de la Etapa Final Provincial.

En la Etapa Provincial: Será obligatorio adjuntar un registro fotográfico del proceso de ejecución del mural y/o un video, cuya duración máxima sea de 10 min., para ser presentado en la Etapa Final Provincial.

El boceto no debe superar el metro en su lado mayor.

Las obras deben presentarse listas para su correcto montaje.

Las fotografías deberán ser presentadas en una carpeta que se adjuntará al boceto del mural, debiendo estar todos los integrantes del grupo como referencia y sin excepción.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de ésta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo o participante.

TEJIDOS Y COSTURA

Coordinadora:

Abuelos:

CATEGORIA ÚNICA: 1949 inclusive y anteriores.

En todas las Etapas, se elegirá un ganador por cada una de las siguientes modalidades:

*Tejido: a dos y cinco agujas

*Crochet

*Macramé

*Puntillas y Encajes

*Bordados

*Corte y Confección

*Textil - Telar

LAS PIEZAS

Las piezas deben ser realizadas manualmente y/o valiéndose de herramientas y máquinas elementales, cuya materia prima es transformada a través de técnicas específicas. Además de manifestar la expresión artística y creativa de su artífice, cumple una función determinada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. **Transformación de la materia prima:** se establecen los cambios que va sufriendo la misma, a través de la aplicación de distintas técnicas.
2. **Dominio de la técnica:** se hace aquí una apreciación de las habilidades plasmadas en el objeto a través de una o más técnicas utilizadas.
3. **Diseño y creatividad:** con ello nos referimos al conjunto de elementos imaginativos, innovadores que transmitan sensaciones múltiples.
4. **Formales: (diseño y rasgo):** Técnicas de elaboración de las piezas según los materiales, causas formales del diseño, funcionalidad, fabricación.

NOTA: No serán aceptadas obras artesanales que hayan ganado en años anteriores y/o ganadora de la Final Provincial originales o modificadas, dejando librado a la habilidad del participante la creatividad, fabricación, diseño y calidad de una nueva obra, que representan los conceptos básicos de expresión de esta disciplina.

A los efectos de la evaluación de los miembros del jurado Provincial, se ha dispuesto la obligatoriedad de la concurrencia a los talleres de la disciplina. Los participantes finalistas en cada rubro, deberán concurrir a la Etapa Final Provincial, munidos de las herramientas y materiales necesarios para su disciplina y concurrir a los mismos en los días y horarios que se establecerán a tal fin.

PRESENTACIÓN DE LAS PIEZAS

Nombre y apellido del autor

Lugar de origen

Técnicas desarrolladas

TEJIDO A DOS AGUJAS Y CINCO AGUJAS

- a) Materiales: hilos de algodón, de seda, lanas y fibras de distintos tipos.
- b) Técnicas: todas las combinaciones posibles de puntos.
- c) Objetos: Prendas de vestir de distintos tipos, accesorios para el hogar o personales.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: técnica, diseño, puntos utilizados y complejidad en la elaboración de la pieza.

CROCHET

- a) Materiales: hilo, lana, sedas.
- b) Técnicas: todas las combinaciones posibles.
- c) Objetos: prendas de vestir, carpetas, almohadones, colchas, cortinas y todas las piezas que pueda crear el participante con el manejo de la aguja.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: técnica, diseño, puntos utilizados.

MACRAMÉ

- a) Materiales: hilo, lanas, fibras, sogá.
- b) Técnicas: nudo.
- c) Objetos: cortinas, cartera, tapices, prendas de vestir, accesorios.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: técnica, diseño, cantidad de nudos utilizados.

PUNTILLAS Y ENCAJES

- a) Materiales: hilo de algodón, de seda.
- b) Técnicas: bollilla, randa, frovolité, horquilla, ñandutí cinco agujas.
- c) Objetos: prendas de vestir, puntillas, encajes, carpetas, colchas.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: técnica, diseño.

BORDADOS

- a) Materiales: hilo, seda, cintas, lanas.
- b) Técnicas: todas las combinaciones posibles de puntos.
- c) Objetos: carpetas, sábanas, prendas de vestir, accesorios. esta disciplina
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: técnica, diseño, puntos utilizados y complejidad en la elaboración de la pieza.

NOTA: No se tendrá en cuenta bordado chino y/o japonés, bordado con canutillo, piedras y tapices.

CORTE Y CONFECCIÓN

- a) Materiales: telas de lana, seda, algodón, combinados: poliéster y lana, poliéster y algodón, etc.
- b) Técnicas: corte y costura, reciclado de prendas.
- c) Objetos: polleras, vestidos, tapados y todas las prendas de uso cotidiano.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta el buen desarrollo de la técnica, la creatividad, diseño de los creadores, funcionalidad. Nuevas formas donde prevalezca el reciclado

TEXTIL-TELAR TRADICIONAL (con uno o más elementos)

Material: telar vertical, horizontal o de cintura.

Técnica: pampa, mapuche, toba, laboreo.

- a) Materiales: fibras naturales (lana, pelos, etc.), hiladas con husos o rueca. Hilo perlé u otros. Si se usan tintes deben ser vegetales (no se admitirá lanas industriales)
- b) Técnicas: faz de urdimbre o tejido liso, faz de trama, tela plana, doble tela, gasas, kyat o amarrado.
- c) Objetos: fajas, ligas (atadura de botas de potro), ponchos, matras, cinchas, sobrecinchas, alforjas, mantas, alfombras y chalinas.
- d) Evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes ítems: formales (diseño y rasgo), técnicas de elaboración de las piezas según los materiales, funcionalidad, técnica e instrumentos de confección, considerando que los mismos sean realizados de manera tradicional.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el participante.

COMIDAS TÍPICAS

Coordinadora: Sra. NELIDA MELANO – Srta. ROMINA GAVENAS

Abuelos:

CATEGORÍA ÚNICA: 1949 inclusive y anteriores.

En todas las Etapas, se elegirá un ganador por cada una de las siguientes modalidades:

- * ENTRADA
- * PLATO PRINCIPAL
- * POSTRE.

ENTRADA

Ensaladas, empanadas, huevos, carnes y verduras rellenas, etc.

PLATO PRINCIPAL

Pastas, guisos, cazuelas, locros, carbonadas, humitas, tamales, tortillas, platos a base de: harina de maíz - trigo - mandioca - soja. Asados, pucheros. Todas las **carnes calientes** con aditamentos (Ej. bifés a la criolla).

POSTRE

Alfajores, pasteles, torrejas, budines, flanes, bocadillos, mazamorra, turrónes, bombones regionales y toda clase de dulces, **los que tendrán que ser en panes, cualquiera sea su gusto.**

NOTA: Queda prohibida la participación de los siguientes platos: Quesillos caseros para acompañar con dulces, licores en cualquier composición (ya sea con o sin graduación alcohólica), quesos blandos, duros o semiduros, embutidos -sin importar su composición- (carnes de cerdo, vacuna u otras), escabeches (sean preparadas con vegetales, hortalizas, frutos, carnes u otros), comidas enfrascadas, almíbares, conservas (tanto dulces como saladas).

Los platos mencionados son sólo una guía. En cada región y de acuerdo a las costumbres y cultura de origen de los participantes se admitirán otras opciones.

En la Etapa Regional, deberá presentarse el recetario por triplicado, diseñado por el municipio. El recetario deberá contener: nombre y apellido del participante, municipio al que representa, región, nombre de la receta, tiempo de cocción, ingredientes a utilizar, tiempo total de elaboración del plato, tipos de fuegos a utilizar (hornalla, horno, parrilla, no necesita) y como se prueba el plato (frío, caliente, tibio, en el día, días después, del refrigerador).

En la Etapa Municipal, el plato podrá:

- Estar totalmente elaborado.
- Estar con algunas precocciones.
- Ser armado en el municipio.

Para la Etapa Regional, el plato **deberá** llevarse preelaborado.

- Ser armado en la regional.

En la Etapa Final Provincial, el plato se elaborará a la vista de los jurados.

En todas las etapas, los participantes proveerán su materia prima y llevarán los utensilios de cocina que deseen para el mejor desarrollo de su receta.

DE LA EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta la tipicidad regional del plato independientemente de su origen, pero con probada tradición en la misma, se considerará la elaboración, gusto, la creatividad, su valor nutricional.

NOTA: En las exposiciones es recomendable la no utilización de adornos frágiles, costosos o muy queridos. La Coordinación General de los Juegos no se responsabilizará por las pérdidas ocasionadas.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el participante.

DANZAS FOLKLÓRICAS

Coordinadora: Prof. BLANCA LLABOT

CATEGORIAS

Juveniles

CATEGORIA A: 1994 a 1997 inclusive.
CATEGORIA B: 1991 a 1993 inclusive
CATEGORIA UNICA: 1991 a 1997 inclusive

Abuelos

CATEGORIA A: 1940 a 1949 inclusive.
CATEGORIA B: 1939 inclusive y anteriores

Podrán inscribirse en las siguientes modalidades:
TRADICIONAL BONAERENSE Pareja (UNICA)
TRADICIONAL ARGENTINA Conjunto(UNICA)
ARGENTINAS ESTILIZADASConjunto (UNICA)
MALAMBO. Individual Masculino (A Y B)

Podrán inscribirse en las siguientes modalidades:
TRADICIONAL ARGENTINA. Pareja (A Y B)

JUVENILES:

TRADICIONALES BONAERENSES

PAREJA – CATEGORIA UNICA

Se entiende por **Tradicional** aquella que respete las formas originales auténticas y autóctonas de nuestro folklore en todas sus modalidades.

Los pasos, mudanzas y formas coreográficas, se ajustarán estrictamente a las interpretaciones que hace el pueblo, sin estilización de técnica ni escuela coreográfica creada.

DEL REPERTORIO

1. La elección de la danza será libre dentro del repertorio **folklórico tradicional bonaerense**. Las danzas que deberán bailar serán a elección dentro de las siguientes sin excepción:

Aires	Palito (solo en pareja)
Caramba	Patria
Cuando (en su forma rural)	Prado
Chacarera (estilo bonaerense)	Refalosa
Firmeza	Refalosa Federal
Gato	Refalosa Pampeana
Gato con relaciones	Triunfo
Gato polkeado	Triunfo de la Guardia de San Miguel del Monte
Huella	Zamba(estilo bonaerense)
Marote	

2. Los participantes deberán presentar una danza completa (primera y segunda parte, si la tuviere) debiendo preparar una segunda **distinta** a la primera, la que será solicitada por el jurado si lo considera necesario para definir su juicio.
3. Se aceptarán distintas versiones **bonaerenses** de una misma danza, siempre que se respete la versión en la primera y segunda parte de la danza. Estas deberán estar debidamente documentadas y publicadas.

SE DEBERA ENTREGAR SIN EXCEPCION, LA FOTOCOPIA DE LA VERSION DOCUMENTADA a utilizar en el momento de la acreditación.-

Bibliografía:

Recopiladores de Danzas y Atuendo:

Aretz Isabel	Furt Jorge
Aricó Héctor	Gómez Carrillo Manuel
Barreto Teresa	Lombardi Domingo
Becco Horacio	López Flores Joaquín
Beltrame Andrés	Muñoz Marta Amor
Benvenuto Eleonora	Oberti Federico

Berruti Pedro
Camping Graciela Alicia
Chazarreta Ana y Andrés
Del Carril Bonifacio
Di Pietro de Torras Aurora
Durante Beatriz-Belloso Waldo
Fluir Lázaro

Pérez del Cerro Haydeé
Piorno Clotilde P. L. de (La Ñusta)
Vega Carlos
Ventura Lynch B.
Iconografía Costumbrista
Etc

DE LA MUSICA

La música deberá ser presentada siempre en C.D., los que deberán estar identificados con el nombre del Municipio, número de orden de participación, modalidad a la que pertenecen y nombre de la danza y número de pista o track.

Se recomienda concurrir a competir con copias de la música a utilizar, cuidando el estado de conservación y calidad de las mismas.

DE LA CALIFICACIÓN

1. El jurado tendrá en cuenta los siguientes ítems: técnica de la danza, coreografía, atuendo, zapateo, elección de la música, calidad sonora de la grabación, ritmo, estilo, sincronización, interpretación, comunicación y utilización del espacio.
2. **Atuendo: el atuendo será evaluado.** Para ello se tendrán en cuenta, las características regionales y tradicionales y **no su valor económico.**
La confección del mismo deberá realizarse acorde al estilo tradicional de la danza seleccionada.
3. No podrán modificarse, con detalles ni vestimenta el sexo del participante.

NOTA: Queda terminantemente prohibido el uso de cuchillos o elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

TRADICIONALES ARGENTINAS - CONJUNTO – CATEGORIA UNICA

Se entiende por **Tradicional** aquella que respete las formas originales auténticas y autóctonas de nuestro folklore en todas sus modalidades.

Los pasos, mudanzas y formas coreográficas, se ajustarán estrictamente a las interpretaciones que hace el pueblo, sin estilización de técnica ni escuela coreográfica creada.

DEL REPERTORIO

1. La elección de la danza será libre dentro del repertorio **folklórico tradicional ARGENTINO.**

Las danzas que deberán bailar serán a elección dentro de las siguientes sin excepción:

Aires	Mariquita
Amores	Marote
Arunguita	Marote Chaqueño
Bailecito Norteño (versión de Bs.	Marote Pampeano
As y Jujeño, Coya)	Media Caña
Calandria	Minué
Caramba	Pajarrillo
Carnavalito	Pala Pala
Cielito del Campo	Palito(solo en pareja)
Cielito (de la Patria)	Palomita
Cielito Chopí	Patria
Condición	Pericón
Cuando	Pollito
Cueca (Norteña y Cuyana)	Prado
Chacarera (y sus variantes:	Remedio
Doble, Trunca)	Remedio Atamisqueño
Chamamé	Remedio Pampeano
Chamarrita	Remesura
Danza de las cintas	Refalosa(Federal, Pampeana y Cuyana)
Ecuador	Sajuriana
Escondido	Salta Conejo
Firmeza	Sereno

Gato(y sus variantes: con Relaciones, Cuyano, Encadenado, Polqueado, Porteño)	Shotis Misionero Sombrerito, Taquirari
Gato Correntino	Triunfo
Gauchito(Catamarqueño y Cuyano)	Triunfo de la Guardia de San Miguel del Monte
Huella	Tunante Catamarqueño
Jota(Cordobesa y Puntana)	Zamba(en sus distintas formas: Carpera, Alegre)
Lanceros	
Lorencita	
Llanto	

2. Los participantes deberán presentar una danza completa (primera, segunda y tercera parte, si la tuviere) debiendo preparar una segunda **distinta a la primera** (zamba y zamba alegre se considera la misma danza), la que será solicitada por el jurado si lo considera necesario para definir su juicio.
3. Se aceptarán distintas versiones de una misma danza, siempre que se respete la misma versión en la primera y segunda parte de la danza. Estas deberán estar debidamente documentadas y publicadas.

SE DEBERA ENTREGAR SIN EXCEPCION, LA FOTOCOPIA DE LA VERSION DOCUMENTADA a utilizar en el momento de la acreditación.-

Bibliografía:

Recopiladores de Danzas y Atuendo:

Aretz Isabel	Furt Jorge
Aricó Héctor	Gómez Carrillo Manuel
Barreto Teresa	Lombardi Domingo
Becco Horacio	López Flores Joaquín
Beltrame Andrés	Muñoz Marta Amor
Benvenuto Eleonora	Oberti Federico
Berruti Pedro	Pérez del Cerro Haydeé
Camping Graciela Alicia	Piorno Clotilde P. L. de (La Ñusta)
Chazarreta Ana y Andrés	Vega Carlos
Del Carril Bonifacio	Ventura Lynch B.
Di Pietro de Torras Aurora	Iconografía Costumbrista
Durante Beatriz-Belloso Waldo	Etc
fluir Lázaro	

DE LA MUSICA

La música deberá ser presentada siempre en C.D., los que deberán estar identificados con el nombre del Municipio, número de orden de participación, modalidad a la que pertenecen y nombre de la danza. Se deberá indicar el número de pista o track.

Se recomienda concurrir a competir con copias de la música a utilizar.

DE LOS PARTICIPANTES

Se inscribirán dos (2) parejas como mínimo y cuatro (4) parejas titulares como máximo.

Una pareja suplente según las Pautas del Reglamento General, SUSTITUCIONES/SUPLENTES.

Los participantes deberán inscribirse solamente con una (1) pareja (compañero), en la misma modalidad, no podrán hacerlo en más de una (1) cambiando de compañero. Si se permite el cambio para otra modalidad

DE LA CALIFICACIÓN

1. El jurado tendrá en cuenta los siguientes ítems: técnica de la danza, coreografía, atuendo, zapateo, elección de la música, calidad sonora de la grabación, ritmo, estilo, sincronización, interpretación individual y grupal, comunicación y utilización del espacio escénico, creatividad, argumento (si lo hubiese), dándole siempre prioridad a la danza.

2. **Atuendo: el atuendo será evaluado.** Para ello se tendrán en cuenta, las características regionales y tradicionales y **no su valor económico**.
La confección del mismo deberá realizarse acorde al estilo tradicional de la danza seleccionada.
3. No podrán modificarse, con detalles ni vestimenta el sexo del participante.

NOTA: Queda terminantemente prohibido el uso de cuchillos o elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

ARGENTINAS ESTILIZADAS

CONJUNTO – CATEGORIA UNICA

La estilización deberá realizarse sobre las danzas **folklóricas tradicionales argentinas, sin perder la esencia de las raíces folklóricas y su estructura coreográfica**. En caso de realizar recreaciones y/o argumentaciones dentro de la estilización, podrán utilizar como temática hechos históricos, leyendas y costumbres de nuestro folklore, quedando excluidos los temas sociales y/o de actualidad y aborígenes. **No se aceptan ritmos folklóricos que no sean danzas (canciones, vidalas, bagualas, etc.), ni “aires de danzas” (ejemplo aire de chacarera, aire de carnavalito, etc.). Entendiéndose por aires, el que toma la forma y el ritmo musical, pero no respeta la métrica de la estructura coreográfica.**

DEL REPERTORIO

1. La elección de las danzas será libre dentro del folklore argentino.
2. Los participantes deberán presentar una danza completa (primera y segunda o tercera parte, si la tuviere) debiendo preparar una segunda, **distinta de la primera** (ejemplo zamba y zamba a legre se considera la misma danza), en caso de que el jurado lo considere necesario para definir su juicio.
3. Se aceptaran distintas versiones de una misma danza, siempre que se respete la misma versión en la primera y segunda parte de la danza. Estas deberán estar debidamente documentadas y publicadas.

DE LA MUSICA

1. La música deberá ser presentada siempre en C.D, los que deberán estar identificados con el nombre del Municipio, número de orden de participación, modalidad a la que pertenecen y nombre de la danza. Se deberá indicar el número de pista o track.
Se recomienda concurrir a competir con copias de la música a utilizar.

DE LOS PARTICIPANTES

1. **Conjunto:** se inscribirán 2 (dos) parejas titulares como mínimo y 4 (cuatro) parejas titulares como máximo, todas conformadas por varón y mujer.
Una pareja suplente, según las pautas del Reglamento General, SUSTITUCIONES/SUPLENTES.

DE LA CALIFICACIÓN

1. El jurado para su evaluación tendrá en cuenta los siguientes ítem: técnica de la danza, coreografía, elección de la música, interpretación grupal, comunicación, ritmo, utilización del espacio escénico, creatividad, argumento (si lo hubiere), dándole siempre prioridad a la danza.
2. **Atuendo: el atuendo será evaluado.** Para ello se tendrán en cuenta, que el mismo guarde relación con el estilo tradicional y el tema propuesto, formando un todo estético y armónico, y no por su valor económico.
La confección del mismo deberá realizarse acorde al estilo tradicional de la danza seleccionada
3. No podrá modificarse con detalles ni vestimenta el sexo del participante

NOTA: Queda totalmente prohibido el uso de cuchillos, o elementos peligrosos como fuego, etc. que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

MALAMBO

INDIVIDUAL MASCULINO CATEGORÍAS A Y B

Esta disciplina es de carácter exclusivamente **MASCULINO**

DEL REPERTORIO

1. Se realizarán mudanzas que correspondan al zapateo norteño o sureño argentino, y cuya duración sea de cuatro (4) minutos como máximo y dos (2) minutos como mínimo. El tiempo se tomará a partir del primer movimiento de zapateo y hasta el último movimiento. Los únicos tiempos válidos serán los cronometrados por el jurado y/o la coordinación.
El no cumplimiento de los tiempos mínimos o máximos significará la descalificación del participante.
2. El acompañamiento podrá ser grabado en CD, el que deberán estar identificados con el nombre del municipio, número de orden y modalidad a la que pertenecen, o con músicos en vivo (**éstos deberán situarse fuera del escenario, no siendo cubiertos por presupuesto de los Juegos Deportivos “Buenos Aires La Provincia”**). Los bailarines podrán si lo desean, zapatear sin acompañamiento alguno.
El acompañamiento deberá estar realizado con instrumentos característicos de cada región: Guitarra para Malambo Sureño y Guitarra y/o Bombo para Malambo Norteño, **todos en sus ritmos básicos sin ningún tipo de arreglo musical o rítmico.**

DE LOS PARTICIPANTES:

1. Podrán inscribirse en Malambo Sureño o Norteño, **INDISTINTAMENTE**, siendo este **ÚNICO** rubro, debiendo el participante optar y participar solamente en uno de los dos estilos, **ÑORTEÑO** o **SUREÑO**, cada uno en su categoría (A o B).
2. No podrán modificarse, con detalles ni vestimenta el sexo del participante.

DE LA CALIFICACIÓN

1. El jurado para su evaluación tendrá en cuenta los siguientes ítems: estilo, postura, creatividad, sincronización, ritmo, precisión equilibrio, desplazamiento, utilización del espacio, coreografía y atuendo.
2. **Atuendo: el atuendo será evaluado.** Para ello se tendrán en cuenta, las características regionales y tradicionales y **no su valor económico.**
La confección del mismo deberá realizarse acorde al estilo tradicional seleccionado.

NOTA: Queda terminantemente prohibido el uso de cuchillos o elementos peligrosos tales como lanzas, boleadoras, etc. que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

Abuelos:

TRADICIONAL ARGENTINA

PAREJA CATEGORÍAS A y B

Se considera Tradicional a aquella que representa las formas originales auténticas y autóctonas de nuestro folklore.

Los pasos, mudanzas y formas coreográficas, se ajustaran estrictamente a las interpretaciones que hace el pueblo, sin estilización de técnica ni escuela coreográfica creada. Quedan excluidas las danzas denominadas “de proyección”.

DEL REPERTORIO

1. La elección de la danza será libre dentro del repertorio tradicional argentino. Las danzas que deberán bailar serán a elección dentro de las siguientes sin excepción:

Aires	Minué
Arunguita	Pajarillo
Bailecito (Norteño, de Bs. As.)	Pala-pala
Calandria	Palito (Sólo en parejas)
Caramba	Palomita
Condición	Patria
Cuando	Prado
Cueca (Norteña y Cuyana)	Remedio
Chacarera (Simple; Doble y Trunca)	Remedio Atamisqueño
Chamamé	Remesura
Ecuador	Refalosa (Federal, Pampeana y Cuyana)
Escondido	Sajuriana
Firmeza	Salta conejo
Gato (con Relaciones, Cuyano, Cordobés, Polqueado, Porteño)	Sereno
Gato Correntino	Sombbrero
Gauchito (Catamarqueño y Cuyano).	Taquirari
Huella	Triunfo
Jota (Cordobesa)	Triunfo de la Guardia de San Miguel del Monte
Llanto	Tunante Catamarqueño
Lorencita	Zamba (en sus distintas formas: carpera, alegre, etc.)
Mariquita	
Marote	
Marote Chaqueño	

2. Los participantes deberán presentar una danza completa (primera y segunda o tercera parte, si la tuviere) debiendo preparar una segunda, **distinta de la primera** (ejemplo zamba y zamba a legre se considera la misma danza), en caso de que el jurado lo considere necesario para definir su juicio.
3. Se aceptaran distintas versiones de una misma danza, siempre que se respete la misma versión en la primera y segunda parte de la danza. Estas deberán estar debidamente documentadas y publicadas.

SE DEBERA ENTREGAR, SIN EXCEPCION, LA FOTOCOPIA DE LA VERSION DOCUMENTADA a utilizar, en el momento de la acreditación.

Bibliografía:

Recopiladores de Danzas y Atuendo:

Aretz Isabel	Furt Jorge
Aricó Héctor	Gómez Carrillo Manuel
Barreto Teresa	Lombardi Domingo
Becco Horacio	López Flores Joaquín
Beltrame Andrés	Lynch Ventura
Benvenuto Eleonora	Muñoz Marta Amor
Berruti Pedro	Oberti Federico
Campíns Graciela Alicia	Pérez del Cerro Haydeé
Chazarreta Ana y Andrés	Piorno Clotilde P. L. de (La Ñusta)
Di Pietro de Torras, Aurora	Vega Carlos
Del Carril Bonifacio	Iconografía Costumbrista
Durante Beatriz-Belloso Waldo	Etc.

DE LA MÚSICA

La música deberá ser presentada en CD, los que deberán estar identificados con el nombre del Municipio, número de orden de participación, modalidad a la que pertenecen, nombre de la danza y número de pista o track. **Se recomienda concurrir a competir con copias de la música a utilizar, cuidando el estado de conservación y calidad de la grabación de las mismas.**

DE LA CALIFICACION

Se evaluarán los siguientes ítems: elección de la música, calidad sonora de la grabación, coreografía, atuendo, técnica, zapateo, sincronización, ritmo, estilo, expresión, comunicación, interpretación, uso del espacio escénico.

Atuendo: El atuendo será evaluado. Para ello se tendrán en cuenta, las características regionales y tradicionales y **no su valor económico.**

La confección del mismo deberá realizarse acorde al estilo tradicional de la danza seleccionada.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo, pareja o participante.

DANZA TANGO

Coordinadora: Lic. SILVINA MELÍA

CATEGORIAS

Juveniles

CATEGORIA A: 1994 a 1997 inclusive.

CATEGORIA B: 1991 a 1993 inclusive

Podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

TRADICIONAL (CATEGORIA A)

NO TRADICIONAL Nuevas Tendencias (CATEGORIA B)

Abuelos

CATEGORIA A: 1940 a 1949 inclusive.

CATEGORIA B: 1939 inclusive y anteriores

Podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

TRADICIONAL (CATEGORIA A Y B)

Juveniles:

PAREJA TRADICIONAL

CATEGORÍA A

La pareja deberá estar conformada por participantes de distinto sexo que bailarán un tema a su elección comprendido entre milonga, vals, estilos antiguos del tango o tango de salón.

Podrán hacerlo con coreografía previa o improvisando.

Destacamos que estos géneros se desprenden de la forma Tradicional del baile, por lo que sugerimos la adaptación al mismo.

La música deberá estar acorde a la especie coreográfica interpretada.

El tiempo máximo para la presentación es de 4 (cuatro) minutos, que comenzará a considerarse a partir de la iniciación de la música hasta la finalización de ésta.

PAREJA NO TRADICIONAL (nuevas tendencias)

CATEGORÍA B

La pareja deberá bailar un tango cuya coreografía refleje su percepción e interpretación de esta danza.

La propuesta es la creación a partir de la confluencia de las raíces con las corrientes innovadoras tanto coreográficas como musicales del tango.

Este estilo es el ámbito propicio para el desarrollo de la búsqueda e investigación de las nuevas tendencias en el tango sin perder la esencia del mismo.

Estarán permitidos: efectos coreográficos, saltos, figuras aéreas y trucos **siempre y cuando los mismos no representen riesgos para los participantes.**

El tiempo máximo para la presentación es de 4 (cuatro) minutos. Éste comenzará a considerarse a partir del primer **signo escénico** (sea éste el comienzo de la música, el primer movimiento danzado o cualquier efecto que de por entendido el comienzo de la coreografía).

Para el ESTILO TRADICIONAL se evaluará:

La adaptación al estilo interpretado y al espacio escénico, la musicalidad, la comunicación y sincronización entre los miembros de la pareja, la creatividad, la interpretación y el final, entendiéndose como tal la terminación en concordancia con la música y la posición final de la pareja.

El jurado podrá disponer

La ejecución de un tango a su elección, en forma simultánea de todas las parejas participantes. La repetición del tango interpretado, la improvisación de un tango seleccionado para tal fin o alguna otra situación que considere necesaria para definir su fallo.

Para el ESTILO NUEVAS TENDENCIAS se evaluará:

La composición coreográfica, la utilización del espacio escénico, la técnica y habilidad de los bailarines, la musicalidad, la comunicación y sincronización entre los miembros de la pareja, la creatividad, la interpretación y el final, entendiéndose como tal la terminación en concordancia con la música y la posición final de la pareja.

El jurado podrá disponer:

La repetición del tango interpretado o alguna otra situación que considere necesaria para definir su fallo.

La descalificación de la pareja que hubiere realizado movimientos que pudieran afectar o poner en riesgo su integridad física.

DE LA MÚSICA

La música de acompañamiento deberá presentarse en un CD. Proponemos que los delegados lleven consigo una copia de la música para evitar inconvenientes en el momento de la presentación.

El material deberá rotularse con los datos del municipio al que pertenecen los participantes, número de región, categoría, estilo y número de tema o track.

DE LA CALIFICACIÓN

No se evaluará vestuario ni maquillaje.

No se admitirá escenografía.

Abuelos:

**PAREJA TRADICIONAL
CATEGORÍAS A y B**

DE LOS PARTICIPANTES

1. Las parejas deberán estar conformadas por participantes de distinto sexo que bailarán un tango, una milonga o un vals, cuya música corresponda al estilo tradicional.
2. Se preparará un segundo tema, para el caso de ser solicitado por el jurado.
3. Podrán improvisar utilizando para ello ochos, giros, boleos, paradas, "sanguchitos", arrastres, barridas, caminadas, ganchos, sacadas, etc.
4. El tiempo máximo para la presentación es de cuatro (4) minutos.

DE LA CALIFICACIÓN

1. Se evaluará:

Adaptación al estilo interpretado, sincronización rítmica, cadencia, postura, habilidad, comunicación, creatividad, desplazamiento escénico, interpretación y final, entendiéndose como tal la terminación en concordancia con la música y la posición final de la pareja.

2. El Jurado podrá disponer:

- a) La ejecución de un tango a su elección, en forma simultánea de todas las parejas participantes (al inicio del certamen de cada categoría o de todas las categorías juntas, según el caso.
 - b) La repetición de la interpretación del primer tango.
 - c) La interpretación del segundo tango.
 - d) La improvisación de un tango que él mismo determine.
3. No se evaluará el vestuario.
 4. No se admitirá escenografía. Sólo se permitirá el uso de elementos siempre que la coreografía lo requiera.
 5. El tiempo de evaluación comenzará a considerarse a partir del momento de la iniciación de la música hasta el final de la misma.

DE LA MÚSICA

1. La música de acompañamiento podrá presentarse en C.D. Proponemos que los delegados lleven consigo una copia de la música para evitar inconvenientes en el momento de la presentación.
2. Todo el material presentado se rotulará con los siguientes datos:
Número de región, Municipio, Categoría, nombre de los participantes y número de tema o track del primer y segundo tango.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al reglamento específico de esta disciplina, será pasible de descalificación a la pareja participante.

DANZA SALSA

Coordinadora: Lic. SILVINA MELÍA

Juveniles:

PAREJA

CATEGORIA UNICA: 1991 al 1997 inclusive.

DEL REPERTORIO

1. La elección de la danza será dentro de los siguientes géneros musicales, **sin excepción: Merengue (en sus diversos estilos), Salsa (en sus diversos estilos), Bachata, Cha-cha-cha.**
2. Todas las parejas **competirán entre sí**, sea cual sea el género elegido.
3. Las presentaciones deberán ajustarse a las siguientes pautas de duración:
Tiempo mínimo: 2 (dos minutos)
Tiempo máximo: 6 (seis minutos)
Todo aquel participante que no alcance el tiempo mínimo o se exceda del tiempo máximo, quedará descalificado. Los únicos tiempos válidos son los cronometrados por el jurado.
4. El tiempo para la evaluación comenzará a considerarse a partir del primer movimiento danzado hasta el último movimiento (final de la danza)
5. La música deberá ser presentada en CD. Sugerimos que los delegados lleven una copia de la música. El material deberá estar rotulado con los datos del municipio al que pertenecen los participantes, número de región y número de tema o track.
6. No se admitirá la presencia de músicos en vivo.
7. podrán participar con distintos géneros musicales en cada una de las etapas (Municipal, Regional y Provincial) siempre que los mismos se ajusten a los especificados en el punto 1 "DEL REPERTORIO".
8. Dentro de la coreografía estará permitido mezclar uno o más temas siempre que los mismos formen parte de los ritmos permitidos en esta disciplina.
9. Los temas musicales no deben ser versiones remixadas, disco o de pop latino.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Las parejas deben estar conformadas por participantes de distinto sexo.
2. Se inscribirán dos titulares, sin suplentes.

DE LA CALIFICACIÓN

1. Se evaluará la participación de la pareja en forma global teniendo en cuenta para ello los siguientes ítems: técnica, carisma, interpretación, sincronización, postura, ritmo, utilización del espacio escénico, comunicación y creatividad.
2. En caso de empate; el jurado podrá disponer una segunda danza, **distinta de la primera**, o la repetición de la obra, si lo considera necesario para definir su juicio.
3. No se evaluará el vestuario, maquillaje ni escenografía. Solo se lo va a tener en cuenta a los fines estéticos. El jurado podrá sugerir alguna modificación solamente a los efectos educativos, pero no afectará ni tendrá influencia para el fallo final.
4. No podrán modificarse con detalles ni vestimenta el sexo del participante.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al reglamento específico de esta disciplina, será pasible de descalificación a la pareja participante.

LITERATURA

Coordinador: Prof. LUIS ESTEBAN MAGGIORI

CATEGORÍAS

Juveniles

CATEGORIA A: 1994 a 1997 inclusive

CATEGORIA B: 1991 a 1993 inclusive

Abuelos

CATEGORIA UNICA: 1949 inclusive y anteriores.

DE LA OBRA

1. Podrán participar trabajos de **POESÍA** y **NARRATIVA**.

Deberán ser presentados por triplicado, escrito a máquina o en computadora, papel tamaño A 4 y a doble espacio. Serán firmados con seudónimo. El material deberá ser inédito.

Las obras deberán ser presentadas conjuntamente con las actas de ganadores de la Etapa

Municipal, a la Coordinación de los Juegos Deportivos, Área Cultura.

POESÍA: Podrán ser versos libres o que tengan rima.

Se admite como mínimo diez (10) versos y como máximo treinta y cinco (35) versos.

NARRATIVA: Se considera dentro de este género el cuento y el relato breve.

Se admitirá como mínimo dos (2) carillas y doce (12) como máximo.

2. En la planilla de Buena Fe de la Disciplina deberá especificar el género (poesía o narrativa) en el cual participa y la categoría.
3. Cada participante enviará a la Dirección de Cultura, en la Etapa Municipal, dos sobres, uno grande y otro chico. El primero contendrá el texto y consignará solamente el seudónimo. En el segundo se colocarán, dentro, los datos personales: Nombre y apellido, Municipio, Dirección, D.N.I. y Teléfono, y en su portada, el Pseudónimo. Este sobre se adjuntará cerrado dentro del primero.
4. Podrán presentar en la Etapa Regional la obra ganadora de Etapa Municipal, o si el participante lo desea, podrá hacerlo con otra obra, respetando el género en el cual compite.
5. Las actas de la Etapa Municipal deberán mencionar los siguientes datos: Nombre y Apellido, Distrito al que pertenece el ganador, título de la obra y Pseudónimo.
6. **No podrán participar obras ganadoras de años anteriores.**

ENTREGA DE LA OBRA

ETAPA MUNICIPAL

Los municipios deberán enviar los trabajos ganadores de la Etapa Municipal, conjuntamente con las actas de dicha etapa. La presentación será por triplicado consignando en el exterior de cada sobre el distrito, género, categoría y pseudónimo. En sobre aparte se indicará los datos personales del participante: nombre y apellido, distrito, género, categoría y pseudónimo (en su portada). **Dicha entrega deberá efectuarse 30 días antes de la Etapa Regional.**

ETAPA REGIONAL

Los sobres que contengan los datos personales de los ganadores de la Etapa Regional serán abiertos y comunicados, el día del certamen - en presencia del Director de Cultura del distrito

sede-, en primer lugar, a los delegados de los municipios participantes; y, en segundo lugar, a los participantes.

Una copia de las obras ganadoras de esta etapa serán entregadas al jurado para conformar el archivo de la coordinación.

FINAL PROVINCIAL

La entrega de las obras de la Etapa Final Provincial se hará como máximo hasta 10 (diez) días antes de la realización de la misma, en la sede de la Secretaría de Deportes, Área artística. En este caso se presentarán 5 (cinco) copias y el sobre con los datos personales, siguiendo la modalidad de las etapas anteriores. Tres de estas copias serán para la lectura y evaluación del jurado, y, los dos restantes, se expondrán para la lectura durante el transcurso de la Etapa Final Provincial.

Aquellas obras que no sean entregadas en tiempo y forma, quedarán fuera de participación.

DE LA CALIFICACIÓN

El jurado evaluará de acuerdo a los siguientes ítems:

POESÍA: originalidad en el tratamiento del tema y empleo de recursos estilísticos.

NARRATIVA: estructura del cuento o relato, niveles de lengua, sintaxis, tratamiento del argumento, titulación y creatividad.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el participante.

SOLISTA DE CANTO

Coordinadora: Srta. GISELA STAGNARO

CATEGORÍAS

Juveniles

CATEGORIA A: 1994 a 1997 inclusive.

CATEGORIA B: 1991 a 1993. inclusive

CATEGORIA U: 1991 a 1997 inclusive

Abuelos

CATEGORIA A: 1940 a 1949.

CATEGORIA B: 1939 inclusive y anteriores.

SOLISTA CANTO LIBRE (A Y B)

SOLISTA CANTO TANGO (U)

SOLISTA CANTO FOLKLORICO (A Y B)

SOLISTA CANTO TANGO (A Y B)

SOLISTA CANTO FOLKLORICO (A Y B)

Los participantes, al inscribirse, **deberán** especificar si se acompañan a sí mismos o con grabaciones, aceptándose en este último caso sólo grabaciones en CD.

DEL REPERTORIO

1. El repertorio deberá contar de dos (2) obras distintas por separado, cuya duración no exceda, cada una, los cinco (5) minutos.
2. Se interpretará una (1) obra en primera instancia. El jurado puede solicitar, si es necesario para definir su juicio, la ejecución de la segunda obra o la repetición de la ya interpretada.
3. Las obras a interpretar deberán corresponderse en sus ritmos y estilos con lo registrado en S.A.D.A.I.C.
4. Se podrán interpretar distintas obras en cada una de las etapas.
5. Las letras deberán estar expresadas en idioma castellano, a excepción de los modismos idiomáticos, que serán aceptados.

En todas las Etapas, se elegirá un ganador por cada una de las siguientes modalidades:

Juveniles

SOLISTA DE CANTO FOLKLORICO

CATEGORIAS A Y B

1. Se interpretarán obras pertenecientes al género **Raíz Folklórica Argentina**. Quedan excluidas las obras que correspondan al género Tango y las previstas para la modalidad Canto Libre, respetando lo citado en el ítem 3 del apartado "DEL REPERTORIO".

SOLISTA DE CANTO TANGO CATEGORIAS UNICA

1. Las obras a elección deberán ser Tango, Milonga Ciudadana, Vals Ciudadano o Candombe. Quedan excluidas las obras que correspondan al género Folklore y las previstas para la modalidad Canto Libre, respetando lo citado en el ítem 3 del apartado "DEL REPERTORIO".

SOLISTA DE CANTO LIBRE CATEGORIAS A Y B

1. Las obras a elegir serán sin restricciones de género y autor, quedando excluida la interpretación de obras pertenecientes a los géneros **Folklore y Tango** por estar previstas en otras modalidades, respetando lo citado en el ítem 3 del apartado "DEL REPERTORIO"

Abuelos:

SOLISTA DE CANTO FOLKLORICO CATEGORIAS A Y B

1. Se interpretarán obras pertenecientes al género **Raíz Folklórica Argentina**. Quedan excluidas las obras que correspondan al género Tango, respetando lo citado en el ítem 3 del apartado "DEL REPERTORIO".

SOLISTA DE CANTO TANGO CATEGORIA A Y B

2. Las obras a elección deberán ser Tango, Milonga Ciudadana, Vals Ciudadano o Candombe. Quedan excluidas las obras que correspondan al género Folklore, respetando lo citado en el ítem 3 del apartado "DEL REPERTORIO".

DE LA CALIFICACIÓN

1. Se juzgarán **únicamente** los recursos vocales e interpretativos de **cada participante**.
2. Se evaluarán ítems tales como afinación, rítmica, estilo propio, potencia, colores, carácter, justeza, expresividad y/o todo aquello que el jurado crea necesario evaluar para definir su juicio, de acuerdo al estilo y forma elegido por el participante.
3. No será evaluado el acompañamiento (pista o track) elegido por cada participante ni tampoco la copia o imitación de estilos de los intérpretes que hubiesen realizado versiones de las obras.
4. No se permitirá el acompañamiento en escena o fuera de ella, de músicos en vivo, sin excepción alguna, ni tampoco el acompañamiento de otra voz, coros o efectos vocales (reales o artificiales) grabados o emanados de instrumentos electrónicos.

DEL ASPECTO TÉCNICO

1. Los organizadores de cada etapa tendrán montado y en condiciones de ser utilizado, el sistema de sonido de amplificación adecuado y operado por técnicos idóneos, en cada una de las etapas.
2. La puesta de sonido será **única y estática** para todos los participantes, y **sólo** podrán variar a instancias del Jurado.
3. La modalidad de la prueba de sonido, será determinada por el jurado o veedor en el momento de la competencia, sin excepción.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el participante.

MÚSICA ROCK

Coordinador: Prof. MARTIN BERNATENE

Juveniles:

DE LOS PARTICIPANTES

1. Se establece una **CATEGORIA UNICA: 1991 a 1997 inclusive**.
2. Se considera GRUPO DE ROCK a un mínimo de **(3) tres** integrantes y un máximo de **(5) cinco**.

Todos los integrantes deberán consignar en la planilla de Buena Fe de la Disciplina el instrumento que ejecutan. Quedan fuera de inscripción y participación, sonidistas, manager, etc. o cualquier tipo de persona que no tenga participación activa en la ejecución de los temas.

DEL REPERTORIO

1. El repertorio deberá ser de creación propia en su totalidad (letra y música), compuestos únicamente por integrantes del grupo. Los temas **NO** podrán haber sido interpretados en ediciones anteriores en esta disciplina. Dada su característica de inéditos se sugiere su registro en Propiedad Intelectual.
2. El repertorio deberá constar de **tres (3)** temas distintos por separado, cuya duración no exceda, cada uno, los 5 (cinco) minutos. La única medición de tiempo válida e inapelable, será la cronometrada por los miembros del jurado.
3. Se ejecutarán **dos (2)** temas en primera instancia. El jurado puede solicitar, si es necesario para definir su juicio, la ejecución del tercer tema.
4. El estilo será de libre elección.
5. Los temas tendrán letra y música.
6. Las letras de los temas deberán estar expresadas en idioma castellano con excepción de los modismos.
7. Podrán participar con distintos temas en cada una de las etapas, siempre que los mismos se ajusten a los precedentes puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente apartado (DEL REPERTORIO)
8. El grupo que concorra a la Final Provincial, deberá hacerlo con la letra de los tres (3) temas a interpretar, los que serán requeridos por la coordinación de la disciplina, con anterioridad a la competencia.

DE LA CALIFICACIÓN

1. Se evaluará la participación del grupo en forma global, teniendo en cuenta para ello ítems tales como: afinación, dicción, justeza, creatividad general, personalidad (musical y escénica), originalidad, arreglos, interpretación, sonido logrado, tempo, **y/o todo aquello que el jurado crea necesario evaluar de acuerdo al estilo y formación elegidos por el grupo**.
2. Prevalecerá sobre la técnica individual la propuesta global del grupo.
3. No se permitirá el uso de cualquier tipo de secuencia grabada con anterioridad ni durante la participación.

DEL ASPECTO TÉCNICO

1. Los organizadores de cada Etapa tendrán montados y en condiciones de ser utilizado, el sistema de sonido de reamplificación adecuado y operado por técnicos idóneos, con anterioridad al horario previsto de comienzo de la competencia.
2. Los organizadores de cada Etapa, no proveerán instrumentos ni equipos de piso en ninguna de las etapas de competencia, siendo ésta, exclusiva responsabilidad de los participantes.
3. Para agilizar el desarrollo de la competencia, los organizadores podrán prever la posibilidad que los grupos participen (previo acuerdo entre ellos) con un mismo equipo de escenario (batería, amplificadores, etc.) no siendo esto obligatorio ni excluyente, y quedando bajo la responsabilidad de los participantes el cuidado y utilización de los mismos.
4. La modalidad de la prueba de sonido será determinada por el jurado o veedor en el momento de la competencia SIN EXCEPCIÓN.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo participante.

CONJUNTO VOCAL E INSTRUMENTAL

Coordinador: Sr. ANDRES ROA

DE LOS PARTICIPANTES

1. Se establece una **CATEGORIA ÚNICA**

Juveniles

CATEGORIA U: 1991 a 1997 inclusive.

Abuelos

CATEGORIA U: 1949 inclusive y anteriores

2. Se considera **CONJUNTO VOCAL E INSTRUMENTAL** aquel que esté integrado por un mínimo de **tres (3)** y un máximo de **cinco (5)** participantes.

Todos los integrantes deberán consignar en la planilla de Buena Fe de la Disciplina el instrumento que ejecutan. Quedan fuera de inscripción y participación, sonidistas, manager, etc. o cualquier tipo de persona que no tenga participación activa en la ejecución de los temas.

DEL REPERTORIO

1. Deberá constar de tres (3) obras **distintas** por separado, sin restricciones de género y autor (exceptuando a todos los estilos de rock), cuya duración no exceda los cinco (5) minutos.
2. Cada conjunto deberá demostrar, durante su participación, la ejecución de un mínimo de dos (2) instrumentos musicales por obra.
3. Los arreglos vocales tendrán que desarrollarse para un mínimo de dos voces, y no limitarse solo a unísonos y octavas.
4. Cada una de las obras debe tener música y letra.
5. Los participantes deberán consignar por escrito al jurado, las obras a ejecutar, especificando títulos y autores, en la instancia de acreditación, antes de la competencia.
6. En PRIMERA INSTANCIA, deberán interpretarse dos (2) obras. Si fuera necesario para definir su juicio, el Jurado puede pedir la repetición de alguna de ellas o la ejecución de una tercera obra.
7. En las siguientes instancias, cada Conjunto puede presentar el mismo repertorio u otro, siempre que se respeten los incisos precedentes.

DE LA CALIFICACIÓN

1. Para la calificación, prevalecerá la propuesta global del conjunto por sobre la técnica individual.
2. Se juzgará: afinación, interpretación, justeza rítmica, fraseo, creatividad y personalidad escénica y/o todo aquello que el Jurado crea necesario evaluar de acuerdo al estilo y formación elegidos por el Conjunto participante.
3. Se valorará la originalidad de los arreglos vocales e instrumentales.
4. La única medición de tiempo válida e inapelable será la cronometrada por los miembros del jurado.
5. No se permitirá el uso de cualquier tipo de secuencias grabadas con anterioridad, ni durante la participación.

DEL ASPECTO TÉCNICO

1. El sistema de sonido y reamplificación será montado por los Organizadores con anticipación al horario previsto para la competencia, estando en condiciones de ser utilizado y operado por técnicos idóneos.
2. La modalidad de prueba de sonido será determinada por el Jurado o veedor el mismo día de la competencia, sin excepción.
3. La Organización no proveerá instrumentos ni equipos de piso en ninguna de las etapas de competencia, siendo ésta, exclusiva responsabilidad de los participantes.
4. Para agilizar el desarrollo de la competencia, los Organizadores podrán sugerir o prever la posibilidad de que los Conjuntos (previo acuerdo entre ellos), participen con un mismo

equipo de escenario, cuando éstos requieran cierto tiempo y esfuerzo en las maniobras de traslado y/o desarme (baterías, amplificadores, etc.) ,no siendo esto obligatorio ni excluyente.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo o participante.

AGRUPACIÓN VOCAL

Coordinador: Prof. FEDERICO SAGASPE

CATEGORÍAS:

Juveniles	Abuelos
CATEGORIA ÚNICA: 1991 a 1997 inclusive	CATEGORIA ÚNICA: 1949 inclusive y anteriores.

DE LOS PARTICIPANTES

1. La Agrupación participante deberá estar integrada por un mínimo de seis (6) y un máximo de dieciséis (16) cantantes.
2. Se contemplará la posibilidad de inscribir dos (2) participantes suplentes, quienes podrán llegar a sustituir a los titulares en la instancia de la competencia que resultase necesaria.
3. Los grupos podrán estar conformados por voces iguales o mixtas.
4. La inclusión de un Director, es de carácter optativo, en Agrupaciones integradas por menos de ocho (8) participantes.
5. El acompañamiento instrumental, no obligatorio, podrá ser realizado por un solo instrumento, el cual podrá ser ejecutado tanto por el director como así también por un integrante del grupo.
6. En caso de requerir amplificación el instrumento acompañante, ésta será exclusiva responsabilidad del grupo participante.
7. Los cantantes podrán realizar cualquier tipo de acompañamiento percutido que sea producido a partir de su propio cuerpo.
8. Cada Agrupación podrá contar con un (1) instrumentista ajeno a la misma, quedando a cargo de los participantes el traslado del instrumento, dado que éstos no serán provistos por la organización.
9. El instrumentista ajeno al grupo no será contabilizado en lo referente al cupo mínimo ni máximo de participantes, como así tampoco contemplado en el presupuesto de los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"
10. No está permitido al director ni al músico acompañante, cantar o prestar apoyo vocal.
11. No se permitirá ningún tipo de acompañamiento musical que no sea ejecutado en vivo.

NOTA: Se utilizará para la inscripción el modelo de Planillas de Buena Fe en la que constaran todos los datos de los integrantes del coro, suplentes y director.

DEL REPERTORIO

1. Se interpretarán dos (2) obras musicales, con una duración total no menor a ocho (8) y un máximo de quince (15) minutos de música vocal y/o instrumental entre las dos obras a interpretarse.
2. El cronómetro utilizado por el Jurado será el único que se considere válido e inapelable en la medición del tiempo.
3. El repertorio deberá ser elaborado polifónicamente, es decir al menos por dos (2) voces.
4. Una de las obras a ejecutarse deberá realizarse en idioma Español, mientras que la restante podrá ser libremente elegida, bajo la única restricción del tiempo.
5. El repertorio podrá ser parcial o totalmente modificado en cualquiera de las etapas de la competencia, siempre teniendo en cuenta los puntos precedentes.
6. El jurado podrá solicitar, para emitir su juicio, la interpretación de una nueva obra cuya duración no exceda los cinco (5) minutos, o bien la repetición de una de las ya interpretadas. Se empleará el mismo criterio para todos los coros al momento de peticionar lo precedente.

DE LA CALIFICACIÓN

El Jurado evaluará el desempeño vocal e interpretativo de cada grupo, contemplando las siguientes pautas:

Afinación, Dicción, Justeza Rítmica, Interpretación, Expresividad, Producción de Sonido, Equilibrio Vocal, Interpretación acorde a Estilo, Presencia Escénica y todo aquello que el Jurado considere pertinente para emitir su juicio.

No será evaluado bajo ninguna circunstancia el acompañamiento instrumental.

REQUERIMIENTOS PARA LA FINAL PROVINCIAL

Las Agrupaciones Vocales seleccionadas para participar en la Final Provincial, deberán presentar indefectiblemente ante la Coordinación de la Disciplina, tres juegos de partituras de las obras a interpretarse.

Toda alteración que no constare en las partituras de referencia, deberá ser denunciada ante el Jurado al momento de la acreditación.

NOTA: Ante cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento específico, remitirse al Reglamento General de Juegos Deportivos.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo participante.

TEATRO LIBRE

CATEGORÍAS

Juveniles	Abuelos
CATEGORIA ÚNICA: 1991 a 1997 inclusive	CATEGORIA ÚNICA: 1949 inclusive y anteriores.

DE LA OBRA

1. Los textos teatrales podrán ser originales o adaptaciones de autores nacionales, extranjeros o creaciones colectivas.
2. No estarán comprendidos los trabajos unipersonales, mimos, recitales poéticos, títeres de retablo, teatro negro, y/o espectáculos musicales aunque podrán incluirse fragmentos de estas expresiones. Los espectáculos musicales, no podrán exceder la cantidad de tres (3) cuadros musicales (canciones) por obra.
3. Las puestas estarán concebidas para ser llevadas a escena en escenarios convencionales (a la italiana).
4. La obra no excederá los cuarenta (40) minutos de duración, a ser tomados a partir del primer signo escénico, considerando: luz, música, telón o movimiento de actores.
5. El armado técnico no excederá los treinta (30) minutos de duración.
6. El total del proceso por cada elenco no excederá la hora diez minutos (1:10 h.).
7. **La obra a presentar será la misma en las tres etapas.**
8. No podrán utilizar elementos que pongan en riesgo la integridad de las personas o perjudiquen las instalaciones donde se desarrolla la competencia
9. Para la presentación de la Etapa Municipal de las obras de autor nacional o extranjero, los elencos deberán contar con la autorización correspondiente gestionada ante **ARGENTORES** (TEL. 011-4811-2582 / 4813-0636 y 4813-2838; FAX 011-4812-6954).

DE LOS PARTICIPANTES

La Dirección de la obra, deberá estar a cargo de un adulto, mayor de 21 años.

El elenco en su totalidad no podrá exceder los 7 (siete) integrantes, comprendidos de la siguiente forma:

- a) 7 integrantes como máximo (actores)
- b) 1 suplente para caso de fuerza mayor.
- c) 1 Director.

IMPORTANTE: Para las funciones técnicas podrán inscribirse hasta un máximo de tres (3) participantes, especificando función dentro de los 9 (nueve) estipulados.

Se aceptará la colaboración de alguna persona adulta en aquellas actividades técnicas que impliquen algún riesgo, no alcanzándoles premios si los hubiere como así tampoco, traslados ni alojamiento.

DE LA CALIFICACIÓN

1. Se evaluará la actuación del grupo, teniendo en cuenta el nivel de creatividad en el tratamiento del material, comportamiento corporal y vocal, la utilización del espacio escénico, y la utilización de los elementos escénicos. Actuación, Dirección y Puesta en Escena.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo participante.

MUSICA INSTRUMENTAL

Coordinador: Sr. GUSTAVO TORRES

CATEGORIAS

Juveniles

CATEGORIA Ú: 1991 a 1997 inclusive

Abuelos

CATEGORIA Ú: 1949 inclusive y anteriores.

En todas las Etapas, se elegirá un ganador por cada una de las siguientes modalidades:

***ENSAMBLE**

***SOLISTA**

Juveniles y Abuelos:

ENSAMBLE – CATEGORIA UNICA

DE LOS PARTICIPANTES

1. Se considera Ensamble Instrumental a un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) integrantes (instrumentistas - dúo, trío, cuarteto, quinteto). Disciplina orientada a la formación de ensambles de características acústicas.
2. Quedan excluidos de la disciplina los instrumentos eléctricos, la batería y el piano (por su tamaño, peso, volumen y dificultad de traslado).
3. Se permitirá el uso de un (1) sólo instrumento eléctrico, debiendo optar entre teclado y bajo. En caso de utilizar teclado, el instrumentista debe seleccionar y utilizar sólo una (1) modalidad tímbrica por tema. En ambos casos (teclado o bajo), la amplificación es total responsabilidad del participante (instrumentista).
4. Todos los integrantes del ensamble deberán consignar en la planilla de Buena Fé de la disciplina, el instrumento que ejecutan; ésta condición es indispensable para la conformación del jurado.

DEL REPERTORIO

1. La elección de las obras será libre referida a género musical y autor.
2. El repertorio deberá constar de 2 (dos) obras distintas y por separado, cuya duración no exceda, cada una, los 5 (cinco) minutos.
3. Se ejecutará 1 (una) o las 2 (dos) obras de acuerdo al criterio del jurado. El jurado puede solicitar si es necesario para definir su juicio, la repetición de cualquiera de las 2 (dos) obras.
4. Los participantes deberán consignar por escrito al jurado las obras a ejecutar especificando títulos y autores, en la instancia de acreditación antes de la competencia.
5. Podrán participar con distintas obras en cada una de las etapas, siempre que las mismas se ajusten a los precedentes puntos 1, 2, 3 y 4 del presente apartado (Del repertorio).

DE LA CALIFICACION

1. Se evaluarán ítems como afinación, ajuste rítmico, tempo, calidad de sonido, arreglo instrumental, interpretación, desempeño en formación grupal, expresividad adecuada al género y estilo, presencia escénica, y/o todo aquello que el jurado crea necesario evaluar para definir su juicio.

2. La propuesta global y grupal prevalecerá sobre la técnica e individual.
3. No se permitirá el uso de secuenciadores, minidisc, mp3, computadoras o cualquier tipo de pista grabada con anterioridad ni durante la participación, como así tampoco el uso de efectos artificiales que provengan de instrumentos y/o máquinas electrónicas.
4. La única medición de tiempo válida e inapelable en cuanto a la duración de las piezas musicales, será la cronometrada por el jurado.

DEL ASPECTO TECNICO

1. Los organizadores de cada etapa no proveerán instrumentos en ninguna de las etapas de competencia (municipal, regional, final), siendo ésta, exclusiva responsabilidad de los participantes.
2. No se permitirá el uso de instrumentos, que para su funcionamiento o amplificación, requieran de energía eléctrica en cualquiera de sus formas (pilas, baterías, etc.), o que requieran de amplificación externa.
3. En caso de que el organizador de cada etapa provea sonido de amplificación, la puesta será única para todos los participantes.

SOLISTA – CATEGORIA UNICA

DE LOS PARTICIPANTES

1. Los participantes competirán entre sí, sin importar el instrumento que ejecuten.
2. Los participantes no podrán recibir acompañamiento musical alguno.
3. Quedan excluidos de la disciplina los instrumentos eléctricos, de percusión, la batería y el piano (por su tamaño, peso, volumen y dificultad de traslado).
4. El participante deberá consignar, sin excepción, en la planilla de Buena Fé de la disciplina el instrumento que ejecuta. Esta condición es indispensable para la conformación del jurado.

DEL REPERTORIO

1. La elección de las obras será libre referida a género musical y autor.
2. El repertorio deberá constar de 2 (dos) obras distintas y por separado, cuya duración no exceda, cada una, los 5 (cinco) minutos.
3. Se ejecutará 1 (una) o las 2 (dos) obras de acuerdo al criterio del jurado. El jurado puede solicitar si es necesario para definir su juicio, la repetición de cualquiera de las 2 (dos) obras.
4. Los participantes deberán consignar por escrito al jurado las obras a ejecutar especificando títulos y autores, en la instancia de acreditación antes de la competencia.
5. Podrán participar con distintas obras en cada una de las etapas, siempre que las mismas se ajusten a los precedentes puntos 1, 2, 3 y 4 del presente apartado (Del repertorio).

DE LA CALIFICACION

1. Se evaluará al instrumentista y su propuesta, de manera individual y no en comparación con otros instrumentos.
2. Se evaluarán ítems como afinación, ajuste rítmico, tempo, calidad de sonido, fraseo, articulación, expresividad adecuada al género y estilo, interpretación, presencia escénica, y/o todo aquello que el jurado crea necesario evaluar para definir su juicio.
3. La propuesta global prevalecerá sobre la técnica.
4. La única medición de tiempo válida e inapelable en cuanto a la duración de las piezas musicales, será la cronometrada por el jurado.

DEL ASPECTO TECNICO

1. Los organizadores de cada etapa no proveerán instrumentos en ninguna de las etapas de competencia (municipal, regional, final), siendo ésta, exclusiva responsabilidad de los participantes.
2. No se permitirá el uso de instrumentos, que para su funcionamiento o amplificación, requieran de energía eléctrica en cualquiera de sus formas, (pilas, baterías, etc.), o que requieran de amplificación externa.

3. En caso de que el organizador de cada etapa provea sonido de amplificación, la puesta será única para todos los participantes.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de ésta disciplina, será pasible de descalificación para el grupo o participante.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA PROVINCIAL

Presidente: Prof. JUAN CARLOS MEDINA

REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS

1. GENERALIDADES

Este reglamento será de aplicación obligatoria en la provincia de Buenos Aires para todos los que directa o indirectamente participen en los Juegos Deportivos “Buenos Aires La Provincia”

1.1. Aplicación:

Art. 1: La Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires instituye al Presente como Reglamento de Transgresiones y Penas, para ser aplicado por los correspondientes Tribunales Disciplinarios.

1.2. Competencia:

Art. 2: Las normas contenidas en este Reglamento son de aplicación a todos los hechos considerados punibles por el mismo, producidos antes, durante o después de la competencia o como consecuencia de ella.

1.3. Jurisdicción:

Art. 3: Corresponde la aplicación de las penas en este Reglamento a:

- a) Jugadores.
- b) Delegados.
- c) Técnicos.
- d) Árbitros y Jueces.
- e) Cronometristas y Apuntadores.
- f) Autoridades de las instituciones representadas.
- g) Todo aquel involucrado en las competencias en general.

1.4. Autoridades de Aplicación:

Art. 4: El Tribunal de Disciplina dictará las normas procesales dentro de su respectiva jurisdicción para la aplicación de las disposiciones de este Reglamento.

1.5. Hecho punible:

Art. 5: Es un hecho punible, y en consecuencia pasible de ser sancionado conforme a las disposiciones del presente Reglamento toda acción u omisión expresamente prevista en su articulado y aquella que sin estar expresamente prevista en sus manifestaciones, transgreda principios morales o éticos, implique una alteración en el normal desenvolvimiento de los encuentros deportivos, transgreda directivas o normas administrativas de las autoridades de la organización en todas sus etapas.

Art. 6: Cuando una acción u omisión no prevista en este reglamento produzca o pueda producir un perjuicio al deporte del carácter que se menciona en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá actuar por **analogía** y sancionar a los imputados discriminando y graduando las penas con relación al perjuicio provocado por el hecho punible.

Art. 7: Las infracciones que prevé este reglamento que no fueran por hechos ocurridos en un campeonato podrán ser iniciadas por las autoridades pertinentes en el fuero administrativo, civil y penal si correspondiere.

Art.7bis: El juzgamiento de un hecho punible se iniciará como consecuencia del informe del árbitro del partido, además de los que deberán pronunciar las autoridades municipales, responsables de la organización, como así también de los veedores por éstos designados o si los hubiese el de los designados por los J.D.; o por cualquier otra

persona que estuviese presente, a la que se le requiriese informe por parte de la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Los plazos para la presentación de los informes serán:

Etapas Municipal: 24 hs. de finalizado el evento.

Etapas Regional y Final Provincial: hasta 30 minutos después de finalizado el evento.

1.6. De las penas:

Art. 8: Se aplicará a personas directas o indirectamente relacionadas a los J.B.

- a) Amonestación.
- b) Suspensión.
- c) Pérdida de puntos.
- d) Expulsión.
- e) Suspensión de cancha.
- f) Pérdida de localía (organización).
- g) Descalificación.

Art. 9: La pena de **Amonestación** se aplicará a toda persona o equipo comprendido en el ámbito jurisdiccional de este Reglamento. Sólo corresponde a infractores primarios y sirve de antecedentes para las reincidencias.

Art. 10: La pena de **Suspensión** (cantidad de partidos o período de tiempo) inhabilita durante su término para intervenir en partidos oficiales de estos Juegos.

Art. 11: La pena de **Pérdida de Puntos** se aplicará a los equipos que intervengan en partidos en los que resulte de aplicación este Reglamento.

Art. 12: La pena de **Expulsión** se aplicará a toda persona o equipo que tenga vinculación con estos Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia".

Art. 13: La pena de **Suspensión de cancha**: se aplicará a todo equipo o institución que no pueda contener, ya sea por infraestructura o por falta de seguridad la organización del evento.

Art. 14: La pena de **Pérdida de localía**: le será aplicada al municipio sede cuando por problemas de instrumentación del Torneo (falta de árbitros debidamente constituidos, fechas y horarios no autorizados o por falta de seguridad o infraestructura) la coordinación de los J.D. determinará que otro municipio se haga cargo de dicha instancia.

Art. 15: La pena de **Descalificación**, se aplicará a todo participante en pruebas individuales o de conjunto, que transgreda pautas reglamentarias; como así también las sanciones que correspondan para los adultos implicados.

Nota: A los efectos de dictar penas no se tendrán en cuenta las condiciones de los imputados, sino todas las circunstancias de forma y modo que se produjo el hecho, como así también el daño ocasionado.

1.7. Circunstancias agravantes:

Art. 16: Cometer un hecho punible siendo: **Autoridad Municipal, Técnico, Auxiliar Técnico, Delegado o Autoridad de la Institución representada.**

2. DENUNCIAS

2.1. Etapas Municipal, Regional y Final Provincial:

Art. 17: Las denuncias ante el Tribunal de Disciplina sobre la infracción que se compruebe deberá hacerse por escrito, relatando concretamente los hechos de modo que éste pueda formar juicio claro y preciso de lo sucedido. Las mismas deberán quedar registradas en la planilla de juego, teniendo el denunciante en la etapa municipal 24 hs. hábiles para presentar las pruebas ante el Tribunal local. En las etapas Regional y Final Provincial hasta 30 minutos después de finalizado el evento.

Art. 18: El árbitro u otras autoridades establecidas con funciones de análogo carácter, están obligadas a elevar informes al Tribunal de Disciplina acerca de cualquier anomalía, incidente, desorden o infracción que hallan observado antes durante o después de la competencia. Durante la Final Provincial la denuncia se dejará asentada en la planilla de juego, y será elevada por la Autoridad Municipal dentro de los 30 minutos de finalizado el encuentro, al Coordinador responsable del Deporte.

2.2. Defensa:

Artículo 19: Los jugadores, equipos, personas y o directivos imputados podrán efectuar el descargo correspondiente, dentro del plazo establecido por el Tribunal de Disciplina en su notificación.

2.3. Protesta de la Competencia:

Art. 20: El equipo que se considere con derecho a impugnar la validez de un partido o de una competencia, deberá hacerlo ante la autoridad de la etapa, presentando un escrito por duplicado dentro de los quince minutos de finalizar el mismo, haciendo que conste dicha protesta en la Planilla de Juego.

En dicho escrito deberá constar:

- a. Explicación de los hechos, adjuntando todos los elementos que crea necesarios.
Ej.: Planillas de partidos, etc.
- b. La petición en términos precisos.
- c. Firma y datos personales de directivos y delegados.

El Tribunal de Disciplina Provincial exigirá, para el tratamiento de las protestas los siguientes requisitos:

- a. Deben estar presentadas, **únicamente** por el responsable de deportes del Municipio que se encuentre presente en el lugar de la competencia.
- b. Deben estar avaladas con las pruebas correspondientes.
- c. Debe estar asentada en la planilla de competencia.
- d. En la **Etapas Regional y Final Provincial** deben ser presentadas dentro de los 30 minutos de concluido el evento.
- e. En los casos de denuncias por la conformación antirreglamentaria de un equipo, la denuncia deberá ser presentada en los plazos estipulados para cada etapa.
- f. **El fallo del Tribunal de Disciplina en las etapas Regional y Final Provincial (con respecto al partido, prueba o evento que diera origen a la protesta), será el de sancionar al equipo infractor y/o participante sin reprogramar el partido, prueba o evento que fuera protestado.**
- g. En la Final Provincial las denuncias se le presentarán al responsable del deporte correspondiente dentro de los 30 minutos de terminado el encuentro, y habiéndose asentado en la planilla de juego.
- h. **Todas las pruebas que avalen la protesta deberán presentarse antes de que los equipos o atletas involucrados jueguen el próximo partido o prueba.**

Art. 21: El Tribunal **no dará** curso a las protestas en los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere omitido cualquiera de los requisitos del artículo anterior.
- b. Cuando **se funde en las resoluciones del árbitro o juez de la competencia en lo que al Reglamento del juego se refiera.**

2.4. Protesta fundada en el reemplazo de un competidor:

Art. 22: Si la protesta se funda en el reemplazo de un competidor sólo se dará curso cuando él supuestamente perjudicado o su representante hubiera dejado constancia de la infracción en la planilla de competencia. En este caso el árbitro debe obligar al acusado a firmar la exposición con sus datos personales. Si el imputado se niega a firmar estos requisitos, el árbitro deberá dejar sentado esto en la planilla, y la negativa será la plena prueba del reemplazo.

Art. 23: Si al sesionar el Tribunal de Disciplina, la situación producida no se hallara en estado de resolverse definitivamente, éste podrá decretar la inmediata suspensión provisional del imputado.

2.5. Fallo del Tribunal de Disciplina:

Art. 24: El Tribunal de Disciplina debe aplicar el Reglamento de acuerdo a los objetivos y espíritu de los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia". En lo no prescrito, resolverá de acuerdo a los principios de la equidad en el deporte.

2.6. Apreciación de los hechos:

Art. 25: La apreciación de los hechos queda confiada al buen criterio del Tribunal de Disciplina, el cual fallará con los demás elementos de juicio que considere suficiente.

2.7. Contenido del fallo:

Art. 26: El Fallo expresará lo siguiente:

- a. La infracción cometida.
- b. Las conclusiones de las actuaciones sumariales.
- c. La disposición reglamentaria infringida.
- d. Las causas por la que se aplica la pena al imputado o determine que el Tribunal no de curso a la denuncia o pedido de informe.

2.8. Graduación de la Pena:

Art. 27: Se graduará la pena sobre la base del informe del árbitro o juez, tomando como base el aspecto correctivo con relación a la falta cometida y tomándose en cuenta que el Tribunal de Disciplina deberá actuar como organismo que **dicte sanciones ejemplificadoras y no represivas.**

2.9. Ejecución del Fallo:

Art. 28: **El fallo del Tribunal de Disciplina pondrá fin al proceso previsto en el presente Reglamento de Transgresiones y Penas. Las decisiones que este adopte, tanto en el marco de su jurisdicción originaria o como Tribunal de Aplicación serán irrecurribles para las partes.**

2.10. Notificación:

Art. 29: Toda resolución o fallo del Tribunal de Disciplina se dará a conocer por una notificación por escrito a la Autoridad Municipal.

2.11. Apelaciones

Art. 30: El Tribunal de Disciplina Provincial podrá actuar como órgano de apelación durante la Etapa Municipal, en conflictos de los equipos o de los participantes **con el Organizador de dicha etapa.**

3. PENAS A JUGADORES

Art. 31: El jugador que infrinja las disposiciones contenidas en las reglas del juego o incurra en actos de indisciplina y sea expulsado de la competencia quedará automáticamente inhabilitado para actuar hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina.

Art. 32: Se sancionará con la Expulsión de los Torneos a quien:

- a. Intente agredir o agrede al árbitro o juez de línea por actos realizados con la función de éstos.
- b. Intente agredir o agrede a los miembros de la comisión organizadora.
- c. Agreda a un rival o compañero, técnico, o delegado.
- d. Insulte a un rival, público, árbitro, jurado u organizador del evento.

Art. 33: Suspensión de tres a cinco juegos a aquel que incurra en falso testimonio al declarar como testigo ante el Tribunal de Disciplina.

Art. 34: Suspensión de uno a tres partidos al participante que concurriendo a la citación hecha por el Tribunal de Disciplina se niega a declarar como testigo o a formular cualquier aclaración que se le solicite referido a los hechos en cuestión.

Art. 35: Suspensión de tres a diez partidos al participante que salivare en forma intencional a la autoridad, le arroje la pelota con los pies o con las manos intencionalmente alcanzando o no a golpearlo o cualquier otro ataque que realice con menor violencia.

Art. 36: Suspensión de dos a diez partidos al participante que provoque de palabra o actitud a la autoridad, se mofe o burle de palabra, haga ademanes obscenos o injuriosos, o le infiera cualquier otro agravio.

Art. 37: Suspensión de uno a tres fechas al participante que simule estar lesionado.

Art. 38: Suspensión de dos a cinco partidos al participante que abandone la competencia originando la suspensión de la misma, en disconformidad con el fallo del árbitro.

Art. 39: Suspensión de dos a cinco partidos al participante que exteriorice su protesta contra el árbitro abandonando el juego y permaneciendo inactivo en la cancha, o facilitando la libre acción de los adversarios y perturbando el desarrollo normas de la competencia.

- Art. 40: Suspensión de dos a seis partidos al participante que se resista a cumplir la orden de expulsión impartida por el árbitro o juez.
- Art. 41: Suspensión de uno a tres partidos al participante que se niegue a entregar el documento de identidad a la autoridad cuando se le solicite.
- Art. 42: La agresión, agravio, ofensa o burla contra la autoridad que se cometa fuera de la competencia será sancionada con igual pena que la establecida con las que se desarrollan en la competencia.
- Art. 43: Suspensión de tres a cinco partidos al participante que cause lesión a un adversario que le imposibilite la participación en el próximo evento a realizarse
- Art. 44: Suspensión de tres a diez partidos al participante que fuera expulsado por juego violento o por algún tipo de agresión.
- Art. 45: Suspensión de tres a diez partidos a todo participante que replique una agresión según los términos del artículo anterior.
- Art. 46: Suspensión de uno a cinco partidos a todo jugador que juegue en forma violenta o brusca.
- Art. 47: Suspensión de dos a diez partidos al participante que incurra en actos de indisciplina contra el público:
- Ademanos obscenos.
 - Provocar de palabra, amenazar, intentar agredir.
 - Salivar deliberadamente.
 - Arrojar cualquier objeto o proyectil.
 - Realizar cualquier otro acto que signifique indisciplina o falta de respeto al público.
- Art. 48: Suspensión de uno a cinco partidos al participante que:
- Ingresa o abandone el campo de juego sin permiso del árbitro.
 - Discuta en forma violenta con un compañero o adversario.
 - Abandone su sitio para intervenir en incidentes ajenos al juego.
- Art. 49: Amonestación en la primera ocasión y luego suspensión de uno a tres partidos al participante que:
- Retenga la pelota con las manos o con los pies en forma deliberada con el propósito de demorar el juego o con otra intención.
 - Juegue la pelota con las manos intentando hacer tiempo.
 - Utilice elementos no permitidos por las reglas del juego.
 - Utilice sustancia o elementos para agredir a los contrarios.
- Art. 50: **Expulsión de la competencia y pérdida de puntos** al equipo, o al participante que:
- Firme planilla y actúe en la misma con nombre supuesto, sea o no participante inscripto.
 - Suplante a otro participante valiéndose de cualquier medio. Esta sanción será extensiva al capitán, técnico y delegado.
- Art. 51: El jugador inscripto cuyo nombre se usó o fue suplantado será suspendido si se comprobara su participación en el hecho.
- Art. 52: Suspensión de tres a seis partidos al participante y que actúe en cotejo oficial sin estar debidamente habilitado, con expulsión en partido anterior o cumpliendo pena anterior y pérdida de puntos al equipo.
- Art. 53: Las penas impuestas a los participantes se cumplen de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos.
- Art. 54: La pena de expulsión aplicada a un participante lo inhabilita permanentemente como competidor o en cualquier otro carácter o para desempeñar cualquier otro cargo o actividad de la competencia.
- Art. 55: Cuando la pena de suspensión se imponga por un número indeterminado de partidos, la misma se cumple desde la fecha del fallo respectivo computando los partidos oficiales jugados en su totalidad por el equipo integrado por el participante al cometer la infracción, y vence al día que ese mismo equipo juegue el último partido comprendido en el número fijado como pena.

4. PENAS A DIRIGENTES, ENTRENADORES O DELEGADOS

- Art. 56: Corresponde pena de amonestación cuando con sus actitudes originen situaciones que afecten levemente el desarrollo en cualquiera de sus instancias.
- Art. 57: Pena de suspensión o inhabilitación para desempeñarse a cargo de delegaciones deportivas cuando en reuniones, encuentros o competencias no guarde la compostura adecuada al cargo que inviste. Incurra en alzamiento, desobediencia, faltas de respeto

o actitudes análogas que adopte y que entorpezcan la investigación de hechos punibles en cualquier etapa.

Art. 58: Inhabilitación a quien hiciere participar a un deportista lesionado luego de haber sido notificado por el médico del encuentro.

Art. 59: Partido interrumpido: Ante la eventual suspensión de algún partido, se adoptará la reglamentación oficial vigente para cada uno de los deportes.

Art. 60: La autoridad representativa, técnico o delegado que incurra en actos de indisciplina será sancionada conforme con lo establecido en los siguientes artículos.

Art. 61: Suspensión de uno a cinco años de los J.D. al Director de Deportes, Delegado, Entrenador, Auxiliar Técnico, Preparador Físico, u otro responsable, etc., que:

- a. Injurie o agravie a miembros de la Coordinación respectiva, árbitro o juez.
- b. Que en nota dirigida a la Coordinación respectiva se exprese en términos despectivos, formule apreciaciones inexactas o injuriosas.
- c. Que no cumpla o desacate resoluciones de la Coordinación respectiva y/o del Tribunal de Disciplina Provincial.
- d. Que falte gravemente el respeto a la Coordinación respectiva y/o autoridades de otras instituciones.
- e. Que haga falsa manifestación al declarar en el Tribunal de Disciplina, ya sea como testigo o en cualquier otro carácter.
- f. Que presente en la competencia como prueba o justificativo un documento falso o adulterado de modo que pueda inducir a error, o que en nota o escrito ajeno a la defensa de sus intereses, asevere intencionalmente una falsedad.
- g. Que manifiestamente resista o dificulte la revisión de expedientes realizada por el Tribunal de Disciplina Provincial.
- h. Que entre al vestuario del árbitro cuándo éste cumple funciones o intente presionarlo.
- j. Que certifique o apruebe datos falsos o erróneos en la confección de la Lista de Buena Fe.

Si dicha suspensión no llegara a cumplirse por la finalización de los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia", la misma se hará extensiva por la cantidad de días que queden pendientes en la próxima edición de los mencionados torneos.

Art. 62: Cualquier hecho inmoral, reprobable o acto que signifique indisciplina no previsto en este reglamento será sancionado con la pena adecuada a su naturaleza gravedad y circunstancia.

Art. 63: Si algún hecho punible referido a cualquiera de los deportes no estuviera especificado en los artículos de este Reglamento será tratado con referencia a la similitud existente con alguno de los ya mencionados.

Art. 64: Si algún hecho punible no estuviese debidamente tipificado en este Reglamento, el Tribunal de Disciplina Provincial estará facultado para tratarlo dentro del marco del espíritu y objetivos de los Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia", como así también la graduación de penas atenta a la gravedad de los mismos.